



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de San Luis
Dirección de Compras y Contrataciones

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	Licitación Privada 47/2026
Clase:	De etapa única nacional
Modalidad:	Sin Modalidad
Expediente:	EXP : 9614/2026
Rubro Comercial:	Electricidad y telefonía, Informática
Objeto de la Contratación:	Adquisición de Equipos y Componentes para implementación de Redes (Módulo 4 - PAC 2026) - UNSL.
Costo del pliego:	Sin Costo

RETIRO DE PLIEGOS EN EL ORGANISMO CONTRATANTE

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Exclusivamente a través del portal SIU-HUARPE ingresando con usuario y contraseña al procedimiento de selección que corresponde.	A partir de la fecha de difusión de la convocatoria y hasta la fecha y hora del acto de apertura establecida.

CONSULTAS DE PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
contrata@unsl.edu.ar - Ejército de los Andes 950, (5700), SAN LUIS, San Luis	Desde el momento de la publicación del pliego y hasta 72hs hábiles antes del día y horario fijado para el acto de apertura.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Exclusivamente a través del portal SIU-HUARPE ingresando con usuario y contraseña al procedimiento de selección que corresponde., (5700), SAN LUIS, San Luis	Fecha de inicio: 19/06/2026 Fecha de finalización: 20/07/2026 a las 11:00 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Exclusivamente a través del portal SIU-HUARPE ingresando con usuario y contraseña al procedimiento de selección que corresponde., (5700), SAN LUIS, San Luis	20/07/2026 a las 11:00 hs.



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

La presente contratación se regirá por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el **Decreto Delegado nº 1023/01**, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante **Decreto Nº 1030/16, de acuerdo a encuadre y adhesión dispuesto por Ordenanza C.S. nº 11 /2018** y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Planilla de Especificaciones Técnicas - Propuesta.

1) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Exclusivamente a través del portal SIU-HUARPE, ingresando con usuario y contraseña al procedimiento que corresponde.

2) OFERTA:

Además de la **oferta base**, los oferentes podrán presentar **oferta alternativa y oferta variante**, conforme a los términos del Decreto Nº 1030/2016.

3) FORMA DE COTIZACION:

Los oferentes podrán cotizar por todo o parte de lo solicitado, por renglón completo (No se aceptarán ofertas por cotización parcial del renglón), indicando su **precio unitario con I.V.A. incluido**, las ofertas deberán presentarse en ORIGINAL. La cotización deberá efectuarse en moneda nacional, salvo en los casos en que expresamente se autorice mediante cláusula especial a cotizar en moneda extranjera.

4) ELEMENTOS:

Salvo especificaciones en contrario establecidas en la Planilla de Especificaciones Técnicas - Propuesta, todos los elementos **deberán ser nuevos**, de la denominación comercial de primera calidad, originales de fábrica, en los casos que corresponde de modelos de última generación, ajustados a Normas Iram, Farmacopea Argentina y cumplir con las Normas de Fabricación ISO 9000 – 9001. Las tolerancias permitidas son únicamente las que expresamente figuran en la Planilla de Especificaciones Técnicas - Propuesta.

5) GARANTIA DE LOS BIENES:

La presentación de la oferta sin especificaciones al respecto, significará que el proponente garantiza los elementos ofertados contra toda falla de material y/o defecto de fabricación por el término de UN (1) AÑO a contar de la fecha de conformidad, o el que se fije en la Planilla de Especificaciones Técnicas – Propuesta, prevaleciendo esta última.

6) MUESTRAS:

Cuando se soliciten muestras su entrega se efectuará en la Dirección de Compras y Contrataciones. Estas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

El oferente podrá presentar muestras, para mejor ilustrar su oferta, pero no podrá reemplazar con estas las especificaciones técnicas.

7) ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

En forma electrónica mediante el portal SIU-HUARPE. La misma es pública y se podrá presenciar en edificio Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS -Dirección de Compras y Contrataciones- Ejército de los Andes nº 950 – 5700 SAN LUIS – Teléfonos: (0266) 4520300 (Interno 5164).

8) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Los oferentes deberán mantener su oferta por el término de SESENTA (60) DIAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha del acto de apertura. El mencionado plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

9) GARANTÍAS:

La elección de la forma de constitución de las garantías queda a opción del oferente, salvo indicación



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

en contrario mediante Cláusula Especial, conforme al Decreto N° 1030/16.

En caso de optar por la constitución de garantías mediante depósito bancario, el mismo deberá efectuarse a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, **Cuenta n° 32404782003779 (CBU 0110478720047820037793) del Banco de la Nación Argentina** - Sucursal San Luis.

10) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán evaluadas conforme a lo establecido en el Título II, Capítulo VII – artículos 61 a 73 del Decreto N°1030/16.

En primer lugar se evaluará el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Decreto N° 1030/16 (conforme adhesión UNSL) y el presente Pliego de Cláusulas Particulares.

La Comisión Evaluadora, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y Cláusulas Especiales (en caso de corresponder) que rigen el presente llamado, tomará en cuenta la calidad, precio, capacidad del oferente y plazo de entrega.

En caso de considerarse necesario, la Comisión Evaluadora queda facultada a solicitar en Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales antecedentes de los últimos DOS (2) años. En el caso de oferentes que hayan participado anteriormente en procedimientos realizados en el ámbito de esta Universidad se considerará el cumplimiento de los contratos suscriptos en los últimos DOS (2) años.

Los antecedentes sobre incumplimientos en ejecución de contratos prevalecerán sobre el resto de los criterios de evaluación, conforme el siguiente criterio:

- Cuando se haya producido rescisión de contrato por causa del adjudicatario, la comisión otorgará el último lugar en el orden de mérito durante UN (1) año, contado desde la emisión del correspondiente acto administrativo.
- Para el caso de demoras en la entrega se determinará el orden de mérito conforme el siguiente detalle:
 - Sin demora.
 - Con demora hasta Quince (15) días.
 - Con demora hasta Treinta (30) días.
 - Sigue sucesivamente.

10.1) DICTAMEN DE EVALUACIÓN – Comunicación e Impugnación:

Se regirá conforme a lo estipulado en los Artículos 30 y 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aclarando que conforme a lo establecido en el Art. 32 del mencionado cuerpo normativo, cuando se impugnen cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3 %) del monto ofertado. El mismo porcentaje se aplicará cuando no se aconsejare la adjudicación a ninguna oferta.

11) PLAZO DE ENTREGA:

Quince (15) días hábiles, o el que se fije en la Planilla de Especificaciones Técnicas - Propuesta, prevaleciendo esta última. El oferente podrá establecer un plazo distinto al mencionado.

12) PENALIDADES y SANCIONES:

Se regirán conforme a lo estipulado en el Decreto N° 1030/16 - Título V, Capítulos I y II.

Resumen: Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO (0,05) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

13) ENTREGA DEL MATERIAL:

La entrega de la mercadería será realizada en la Dirección de Patrimonio y Suministros de esta Universidad Nacional de San Luis, mediante remitos por duplicado, el original será reservado por la dependencia receptora. La provisión del material o prestación del servicio se hará en el lugar y hora que se indique en la Orden de Provisión. Es por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito de esta Universidad de los elementos contratados.

14) PLAZO PARA LA RECEPCION DEFINITIVA:

La recepción definitiva será acordada dentro de los DIEZ (10) DIAS HABLES de la entrega de los



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

elementos o de prestados los servicios. Este plazo será interrumpido cuando faltare cumplir por parte del proveedor algún recaudo legal o administrativo. En el caso de rechazo de la provisión, los días que hubiera demandado el trámite no serán computados dentro del término convenido para el cumplimiento de la contratación.

15) FACTURACIÓN:

La factura digital deberá ser enviada exclusivamente al correo electrónico facturacion@unsl.edu.ar. Excepcionalmente, las facturas en formato papel, expresamente autorizadas por ARCA, deberán ser presentadas a la Dirección de Suministros.

16) PAGO:

El pago correspondiente se realizará en Pesos Argentinos, salvo en el caso de donde se fijen Cláusulas Especiales en contraposición, las cuales prevalecerán sobre el presente Pliego. El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos, o el que se fije en la Planilla de Especificaciones Técnicas - Propuesta, prevaleciendo esta última.

17) TRIBUNALES COMPETENTES:

A todos los efectos legales y en caso de conflicto, se fija para el presente trámite la jurisdicción de Justicia de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

ARTÍCULO 1°.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS. Los contratos comprendidos en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 (Conforme adhesión Universidad Nacional de San Luis) se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, por el citado reglamento y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

ARTÍCULO 2°.- ORDEN DE PRELACIÓN. Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 (Conforme adhesión Universidad Nacional de San Luis).
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Conforme adhesión Universidad Nacional de San Luis).
- f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

ARTÍCULO 3°.- CÓMPUTO DE PLAZOS. Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 4°.- VISTA DE LAS ACTUACIONES. Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.

ARTÍCULO 5°.- RECURSOS. Los recursos que se deduzcan contra los actos administrativos que se dicten en los procedimientos de selección se regirán por lo dispuesto en la Ley N° 19.549, sus modificaciones y normas reglamentarias.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por carta documento,



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
 f) por correo electrónico,
 g) mediante la difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, si se dejara constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares.
 h) (NO APLICA EN LA UNSL), mediante la difusión en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones de la Administración Nacional que habilite la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.
 El domicilio físico especial o el domicilio electrónico especial declarados en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), serán válidos para cursar las comunicaciones y notificaciones durante el procedimiento de selección del contratista, durante la etapa de ejecución contractual, durante los procedimientos para aplicar las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones y para cualquier trámite que se realice en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.
 (Párrafo incorporado por art. 7° de la Disposición N° 6/2018 de la Dirección Nacional de la Oficina Nacional de Contrataciones B.O. 25/01/2018. Vigencia: a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial).

ARTÍCULO 7°.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS. Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares, en la jurisdicción o entidad contratante, en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones. Asimismo podrán retirarlos o comprarlos en la jurisdicción o entidad contratante o bien descargarlos de internet.

En el caso en que el pliego tuviera costo la suma abonada no será devuelta bajo ningún concepto.

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de internet, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 8°.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la jurisdicción o entidad contratante, o en el lugar que se indique en el citado pliego o en la dirección institucional de correo electrónico del organismo contratante difundida en el pertinente llamado.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares estableciera un plazo distinto, en el caso de los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subasta pública.

En los procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple, la jurisdicción o entidad contratante deberá establecer en el pliego de bases y condiciones particulares el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas atendiendo al plazo de antelación establecido en el procedimiento en particular para la presentación de las ofertas o pedidos de cotización.

ARTÍCULO 9°- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la jurisdicción o entidad contratante en la convocatoria.

ARTÍCULO 10 - EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

ARTÍCULO 11- INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

ARTÍCULO 12 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

ARTÍCULO 13 - REQUISITOS DE LAS OFERTAS. Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán constituir un domicilio físico especial en la respectiva oferta. El domicilio especial podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso,



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.

f) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

g) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.

h) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

i) Asimismo, deberán ser acompañadas por:

1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación. En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la jurisdicción o entidad contratante, en el pliego de bases y condiciones particulares.

2.- Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.

3.- Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

4.- Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

5. La restante información y documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

j) Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta lo siguiente:

1. Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

2. Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

2.1. El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

2.2. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

2.3. El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

2.4. El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

2.5. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en los pliegos de bases y condiciones particulares. En dichos pliegos se determinará si tales requisitos deben ser cumplidos individualmente por cada uno de los integrantes o en conjunto por todos ellos.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo contratante.



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

k) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

1.- Las personas humanas:

1.1 Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

2.- Las personas jurídicas:

2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

ARTÍCULO 14.- OFERTAS ALTERNATIVAS. Además de la oferta base los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas en los términos del artículo 56 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 15.- OFERTAS VARIANTES. Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas variantes sólo cuando los pliegos de bases y condiciones particulares lo acepten expresamente en los términos del artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 16 - COTIZACIÓN. La cotización deberá contener:

1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.

2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.

3.- El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o en el pliego de bases y condiciones particulares se hubiere establecido que la adjudicación se efectuará por grupo de renglones, deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o el grupo de renglones respectivamente.

4.- (NO APLICA EN LA UNSL), Salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se dispusiera lo contrario, las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad fijados en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, podrán presentar cotización por parte del renglón, en el porcentaje que se fije en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón. Si en el pliego de bases y condiciones particulares no se fijara dicho porcentaje, se entenderá que podrán cotizar el VEINTE POR CIENTO (20%) de cada renglón.

Cuando se admita la presentación de cotizaciones parciales para las micro, pequeñas y medianas empresas y para quienes cumplan con los criterios de sustentabilidad, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la

cotización pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón.

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arrojará una cantidad exacta y



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las cotizaciones deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares.

En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, todos los oferentes deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

ARTÍCULO 17.- MONEDA DE COTIZACIÓN. La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares y en principio será moneda nacional. En aquellos casos en que la cotización se hiciere en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente, lo que deberá determinarse en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 18 - COTIZACIONES POR PRODUCTOS A IMPORTAR. Las cotizaciones por productos a importar deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las cláusulas particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el momento de la importación.
- b) Los pliegos de bases y condiciones particulares deberán ajustarse a los términos comerciales de uso habitual en el comercio internacional, tal como, entre otras, las "Reglas Oficiales de la Cámara de Comercio Internacional para la Interpretación de Términos Comerciales - INCOTERMS". La selección del término aplicable dependerá de las necesidades de la jurisdicción o entidad y de las características del bien objeto del contrato.
- c) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condición C.I.F.
- d) En las cotizaciones en condición C.I.F., deberá indicarse la moneda de cotización de los seguros y fletes, los que deberán cotizarse como se disponga en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
- e) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, el organismo o entidad contratante deberá calcular el costo de los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de las ofertas.
- f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando el organismo contratante reciba los bienes en el lugar que indique el pliego de bases y condiciones particulares.
- g) Cuando se estipulare que la nacionalización o desaduanamiento del bien adjudicado debe estar a cargo de la jurisdicción o entidad contratante, aquélla deberá ser tramitada y obtenida en todos los casos después de la apertura de la carta de crédito o instrumentación bancaria que corresponda.

ARTÍCULO 19.- MUESTRAS. Podrá requerirse en el pliego de bases y condiciones particulares la presentación de muestras por parte del oferente indicándose el plazo para acompañar las mismas, que no deberá exceder del momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

El oferente podrá, para mejor ilustrar su oferta, presentar muestras, pero no podrá reemplazar con éstas las especificaciones técnicas.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

ARTÍCULO 20- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente y que se encuentren incorporadas como preinscriptas al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas. Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria

(UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en este artículo.



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

ARTÍCULO 21.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

ARTÍCULO 22.- APERTURA DE LAS OFERTAS. En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la jurisdicción o entidad contratante y de todos aquellos que desearan presenciario, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 23.- VISTA DE LAS OFERTAS. Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 24 - ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la comisión evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

ARTÍCULO 25 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del reglamento aprobado por Decreto N°1030/16.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.

g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

h) Si contuviera condicionamientos.

i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

k) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

En los pliegos de bases y condiciones particulares no se podrán prever otras causales de desestimación no subsanables de ofertas.

ARTÍCULO 26 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la Unidad Operativa de Contrataciones deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo mayor.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 27 - PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

ARTÍCULO 28 - PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO. La Comisión Evaluadora, o la Unidad Operativa de Contrataciones en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

ARTÍCULO 29.- DESEMPATE DE OFERTAS. En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 30 - COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

ARTÍCULO 31- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, -*quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en ambos casos- (* NO APLICA EN LA UNSL), previa integración de la garantía de impugnación.

ARTÍCULO 32.- GARANTIA DE IMPUGNACIÓN. La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

* Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento - (* NO APLICA EN LA UNSL) o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

b) De impugnación al dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la preselección, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares.

c) En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, las garantías de impugnación al dictamen de evaluación será establecida en un monto fijo en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 33 - (* NO APLICA EN LA UNSL) ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES. Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 34 - FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. El acto administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para la jurisdicción o entidad contratante. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad con lo que dispongan los pliegos de bases y condiciones particulares.

En los casos en que se haya distribuido en varios renglones un mismo ítem, las adjudicaciones se realizarán teniendo en cuenta el ítem cotizado independientemente del renglón en el que el proveedor hubiera ofertado. En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

En los casos en los que resulte adjudicada la oferta presentada por las personas que hubieren asumido el compromiso de constituir una Unión Transitoria (UT), deberán realizar - como requisito previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato - el trámite de inscripción de la misma en el Sistema de Información de Proveedores (SIPO). La falta de cumplimiento del presente requisito determinará la revocación de la adjudicación por causa imputable al adjudicatario.

ARTÍCULO 35 - NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DE VENTA. La notificación de la orden de compra o de venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 36.- FIRMA DEL CONTRATO. En los casos en que el acuerdo se perfeccionara mediante un contrato,

el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo y se deberá notificar al adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción por el término de TRES (3) días. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, la jurisdicción o entidad contratante lo notificará por los medios habilitados al efecto y en este caso la notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación comunicando que el contrato está a disposición para ser suscripto, el adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 37 - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El co-contratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

En los casos de licitaciones o concursos internacionales, el plazo será de hasta VEINTE (20) días como máximo. La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

ARTÍCULO 38.- MONEDA DE LA GARANTÍA. La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

ARTÍCULO 39.- FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.
- g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o co-contratante.

La jurisdicción o entidad contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 40 - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago. Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

ARTÍCULO 41.- RENUNCIA TÁCITA. Si los oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía.

ARTÍCULO 42 - ACRECENTAMIENTO DE VALORES. La ADMINISTRACIÓN NACIONAL (tampoco la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS) no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

ARTÍCULO 43.- ENTREGA. Los co-contratantes deberán cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren la orden de compra, venta o contrato.

ARTÍCULO 44 - PAUTAS PARA LA RECEPCIÓN. Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la jurisdicción o entidad contratante.

Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno distinto. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad. A los fines del otorgamiento de la conformidad de la recepción, la Comisión interviniente actuará de conformidad con lo dispuesto en el Título III, Capítulo Único del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

ARTÍCULO 45 - EXTENSIÓN DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN. La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción o entidad contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción. No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102, inciso c), apartado 1 del reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16

En aquellos casos en que sin realizar el procedimiento establecido en el presente artículo el co-contratante realice la prestación fuera de plazo y la jurisdicción o entidad contratante la acepte por aplicación del principio de continuidad del contrato, también corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento, a los fines de preservar el principio de igualdad de tratamiento entre los interesados.

ARTÍCULO 46.- FACTURACIÓN. Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma y en el lugar indicado en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

ARTÍCULO 47.- PLAZO DE PAGO. El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se establezca uno distinto.

Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Si se estableciera el pago por adelantado, el co-contratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

ARTÍCULO 48.- MONEDA DE PAGO. Los pagos se efectuarán en la moneda que corresponda de acuerdo a lo previsto en las disposiciones que a tales fines determine la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 49 - GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR. Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos, sin perjuicio de los que puedan establecerse en el pliego de bases y condiciones particulares:

- a) Tributos que correspondan;
- b) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país;
- c) Reposición de las muestras destruidas, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, si por ese medio se comprobaren defectos o vicios en los materiales o en su estructura.

d) Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor. En estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipular el plazo de devolución de los mismos, si la jurisdicción o entidad contratante no lo hubiera establecido en las cláusulas particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el proveedor podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el ínterin.



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

ARTÍCULO 50.- AUMENTOS O DISMINUCIONES. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral de la jurisdicción o entidad contratante, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%). En los casos en que resulte imprescindible para la jurisdicción o entidad contratante, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del co-contratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del co-contratante.

ARTÍCULO 51.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN. Queda prohibida la sub contratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El co-contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la jurisdicción o entidad contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del co-contratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del co-contratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 52.- CLASES DE PENALIDADES. Los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16.

ARTÍCULO 53 - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la jurisdicción o entidad contratante o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al co-contratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 54 - REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN. La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

ARTÍCULO 55.- RENEGOCIACIÓN. En los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios se podrá solicitar la renegociación de los precios adjudicados cuando circunstancias externas y sobrevinientes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual.

ARTÍCULO 56.- CLASES DE SANCIONES. Los oferentes, adjudicatarios o co-contratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 57.- CONSECUENCIAS. Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquélla.



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL. -

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 28 del Decreto N° 1023/01 "Régimen de contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo.

*La sola presentación de la oferta electrónica implica la aceptación expresa y total de la presente Declaración Jurada, sin necesidad de manifestación adicional por parte del oferente.

DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS. -

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, caso contrario, mencionar los mismos en archivo adjunto (carátula, número de expediente, juzgado y secretaría.)

*La sola presentación de la oferta electrónica implica la aceptación expresa y total de la presente Declaración Jurada, sin necesidad de manifestación adicional por parte del oferente.

DECLARACION JURADA DE ACEPTACION DE JURISDICCION EN CASO DE CONTROVERSIAS. -

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación, en caso de controversias, de la jurisdicción de Justicia de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder..

*La sola presentación de la oferta electrónica implica la aceptación expresa y total de la presente Declaración Jurada, sin necesidad de manifestación adicional por parte del oferente

DECLARACION JURADA DE DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE SERAN VALIDAS, INDISTINTAMENTE, LAS NOTIFICACIONES EMITIDAS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS. -

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación de cualquier notificación indistintamente a la dirección postal y/o al correo electrónico informado oportunamente en el Portal del Proveedor de la Universidad Nacional de San Luis – SIU Huarpe:

*La sola presentación de la oferta electrónica implica la aceptación expresa y total de la presente Declaración Jurada, sin necesidad de manifestación adicional por parte del oferente.



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Licitación Privada 47/2026

EXP : 9614/2026

REGLONES

Señor:

.....
Sírvase cotizar precio por los elementos que se indican a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las Condiciones Generales consignadas al dorso.

Saludo a Ud. muy atentamente.

APERTURA: 20/07/2026 - HORA 11:00 .-					
Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
1	10.0 UNIDAD	(para DGTI) -Bandeja FO C/ Adaptador Sc/Apc Y Pigtail Scapc X24 C/Proteccion De Acrilico tipo GLC-BANFO-SCAPC-002 Características: Bandeja de fibra óptica GLC para montaje en rack de 1U y 19. Posee guías deslizantes para una mejor posición de trabajo. Posee 4 ingresos de cable en la parte posterior de la bandeja. La reserva de fibra es de 2 mts, y se almacenan en la bandeja de empalmes. El producto incluye material de sujeción, tiras de rotulación y manual de instalación. Soporta hasta 24 puertos SC			
2	1.0 UNIDAD	Un (1) Mini Otdr Tipo Mini 1000-d22 Smart Otdr Grandway Características principales: Portabilidad: Su diseño compacto y ligero lo hace perfecto para trabajos en campo. Pantalla táctil: Cuenta con una pantalla táctil a color de alta definición, lo que facilita su operación. Multifuncional: Además de las pruebas OTDR estándar, ofrece funciones como VFL (Visual Fault Locator), OLS (Optical Loss Test), y otras herramientas de diagnóstico de fibra. Longitud de onda: Opera en múltiples longitudes de onda, lo que permite realizar pruebas en una amplia variedad de sistemas de fibra óptica. Rango dinámico: Ofrece un rango dinámico elevado, permitiendo medir pérdidas en enlaces de fibra óptica de larga distancia. Batería de larga duración: La batería de litio de alta capacidad garantiza varias horas de funcionamiento continuo. Interfaz intuitiva: Su interfaz de usuario es amigable y fácil de navegar, incluso para usuarios sin experiencia. Resistente y duradero: Diseñado para soportar condiciones de trabajo exigentes. Aplicaciones: Instalación y mantenimiento de redes de fibra óptica: Identificación de fallas, medición de pérdidas, certificación de enlaces. Pruebas en campo: Ideal para trabajos en exteriores y en condiciones difíciles. Verificación de la continuidad de la fibra: Detección de roturas, empalmes y curvaturas excesivas. Soporte a redes PON: Compatible con tecnologías PON como APON, BPON, EPON y GPON			
3	2.0 UNIDAD	PatchCord MPO/UPC a MPO/UPC multimodo OM4 de 24 hilos, longitud 20 metros, baja pérdida de inserción, cubierta LSZH, polaridad			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
3	2.0 UNIDAD	tipo B -			
4	2.0 UNIDAD	ONU router tipo Xpon TP-Link XC220-G3 Ac1200 con las siguientes características: Interfaz: 2 puertos LAN RJ45 de 10/100/1000 Mbps; 1 puerto PON, -Velocidad de datos: velocidad de bajada: 2.488 Gbps (GPON), 1,25 Gbps (EPON); velocidad de subida: 1244 Gbps (GPON), 1,25 Gbps (EPON), 2 antenas externas de doble banda, Estándares inalámbricos: IEEE 802.11ac/n/a 5 GHz, IEEE 802.11b/g/n 2.4 GHz, Frecuencia: 2.4 GHz y 5 GHz, Velocidad de señal: 867 Mbps a 5 GHz, 300 Mbps a 2.4 GHz, Potencia de transmisión: 2,4 GHz: 26 dBm (EIRP), 5 GHz: 28 dBm (EIRP) - Seguridad inalámbrica: cifrado WPA/WPA2/WPA3 Tions. - Tecnología Mesh: compatible con EasyMesh y compatible con 802.11k/v/r.			
5	1.0 UNIDAD	Un (1) Powerfiber Oval Span 80 12 Hilos 1 Km.TIPO POWERFIBER MODELO: FIBER-OVAL-80-12. Cable dieléctrico autosoportado construido en un único tubo holgado junto con dos miembros de fuerza. DIÁMETRO EXTERIOR 7.0 +/- 0.2 mm x 4 +/- 0.2 mm. MATERIAL CUBIERTA EXTERIOR PE. COLOR DE LA CUBIERTA EXTERIOR Negro. TIPO DE MIEMBRO DE FUERZA FRP. DIÁMETRO DE MIEMBRO DE FUERZA 1.2 mm. CANTIDAD DE MIEMBROS DE FUERZA 2 NÚMERO DE LOOSE TUBE 1. DIÁMETRO LOOSE TUBE 2 mm. CANTIDAD DE FIBRAS 12, TIPO DE FIBRA G.657.A1 HILO DE DESGARRO 1, SPAN 80 mts, TRACCIÓN A CORTO PLAZO 1500 N, RESISTENCIA AL APLASTAMIENTO (N/100 mm) 500 (Largo plazo) 1000 (Corto plazo), TEMPERATURA DE OPERACIÓN -30°C ~ +60°C, RADIO DE CURVA ESTÁTICO 10 veces el diámetro exterior, RADIO DE CURVA DINÁMICO 20 veces el diámetro exterior, MFD (1310nm) 8.4 - 9.2 um, MFD (1550nm) 9.3 - 10.3 um, DIÁMETRO DEL REVESTIMIENTO 125 +/- 0.7 um, DIÁMETRO DE LA FIBRA OPTICA 245 +/- 7 um, ATENUACION DESPUES DEL CABLEADO (1310nm) 0.35 dB/km, ATENUACION DESPUES DEL CABLEADO (1550nm) 0.21 dB/km.			
6	10.0 UNIDAD	Canal De Tensión Rackeable De 5 Tomas Con Térmica. Para rack de cableado estructurado.Para colocar de forma vertical / horizontal.Incluye una térmica de 10A. El cable debe ser de 3 x 0.75mm. Largo cable al menos 1.80 mts. Normalizado a 19			
7	1.0 UNIDAD	Una (1) Grampa Clip Con Clavo Para Fibra Optica Drop Negro X1000 Unidades. CLIP GRAMPA CON CLAVO PARA DROP HASTA 4 PELOS Tipo OPF SKU 2101 Modelo CLIPDROP Características: Tipo de clavo Acerado, Tipo de grampa PVC con tratamiento UV, Medidas Clavo 2.5 cm x 1.3 cm / grampa 1.2 cm x 1.2 cm. Mil unidades.			
8	5.0 UNIDAD	Acoplador Adaptador Fibra Óptica Monomodo SC/APC x100 Unidades. Características: Simplex SC-SC con ala de montaje de tornillo, Tipo de fibra: APC de modo único, Tipo de acoplador: hembra-hembra, Pérdida de inserción: 0.2db, Alta intercambiabilidad: 0.25			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
8	5.0 UNIDAD	db, Alta repetibilidad: 0.15db, Temperatura de funcionamiento: -20° a +70°			
9	4.0 UNIDAD	Base De Corte P/ Conectores De Fibra Óptica Sc/apc tipo LINKITREE - YIPU - OPF - GLC, Características Diseño modular compacto, OPF 22.5/7-8MM, LINKITREE 20.85/7.7MM, Material plástico.			
10	50.0 UNIDAD	conectores mecánicos x10 GLC APC			
11	3.0 UNIDAD	Cooler tipo Supermicro FAN-0086L4, ventilador PWM 4 pines, compatible con servidores Supermicro 1U/2U, velocidad hasta 12000 RPM., nivel de ruido: 56 dBA, tasa máxima de flujo de aire: 24 CFM, taza de corriente(A): 0.8A, Connector: 4 Pin;Dimensions: 40L x 40H x 56W (mm)			
12	10.0 UNIDAD	SW1: SWITCH DATOS TIPO MIKROTIK CSS326-24G-2S+RM Switch administrable tipo MikroTik CSS326-24G-2S+RM o equivalente, con 24 puertos Ethernet RJ45 10/100/1000 Mbps, 2 puertos SFP+ 10Gbps, capacidad de switching no inferior a 88 Gbps, forwarding rate no inferior a 65 Mpps, administración mediante interfaz web y/o CLI, soporte VLAN, port isolation, STP/RSTP, mirroring, agregación de enlaces, formato rackable 19, fuente interna 100-240V AC.			
13	10.0 UNIDAD	SW1: SWITCH DATOS TIPO MIKROTIK CSS326-24G-2S+RM Switch administrable tipo MikroTik CSS326-24G-2S+RM o equivalente, con 24 puertos Ethernet RJ45 10/100/1000 Mbps, 2 puertos SFP+ 10Gbps, capacidad de switching no inferior a 88 Gbps, forwarding rate no inferior a 65 Mpps, administración mediante interfaz web y/o CLI, soporte VLAN, port isolation, STP/RSTP, mirroring, agregación de enlaces, formato rackable 19, fuente interna 100-240V AC.			
14	10.0 UNIDAD	SW1: SWITCH DATOS TIPO MIKROTIK CSS326-24G-2S+RM Switch administrable tipo MikroTik CSS326-24G-2S+RM o equivalente, con 24 puertos Ethernet RJ45 10/100/1000 Mbps, 2 puertos SFP+ 10Gbps, capacidad de switching no inferior a 88 Gbps, forwarding rate no inferior a 65 Mpps, administración mediante interfaz web y/o CLI, soporte VLAN, port isolation, STP/RSTP, mirroring, agregación de enlaces, formato rackable 19, fuente interna 100-240V AC.			
15	2.0 UNIDAD	Switch Gestionable MikroTik tipo CRS354-48G-4S+2Q+RM Switch capa 3 administrable tipo MikroTik CRS354-48G-4S+2Q+RM o equivalente, con 48 puertos Gigabit Ethernet RJ45, 4 puertos SFP+ 10Gbps, 2 puertos QSFP+ 40Gbps, capacidad de switching no inferior a 168 Gbps, throughput no inferior a 235 Mpps, soporte VLAN, STP/RSTP/MSTP, ACL, bonding, administración mediante RouterOS/SwitchOS, formato rackable 19			
16	1.0 UNIDAD	Un (1) Router MikroTik tipo CCR2116-12G-4S+ Router de alto rendimiento tipo MikroTik CCR2116-12G-4S+ o equivalente, arquitectura ARM de 64 bits, CPU multicore, memoria RAM no inferior a 16GB, 12 puertos Gigabit Ethernet, 4 puertos SFP+ 10Gbps, 1 puerto consola RJ45, capacidad de procesamiento apta para routing dinámico, firewall, VPN y balanceo de carga, soporte RouterOS nivel 6 o			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
16	1.0 UNIDAD	superior, doble fuente redundante AC, formato rackeable 19.			
17	2.0 UNIDAD	Cable DAC pasivo QSFP+ 40Gbps de 1 metro, compatible con equipos MikroTik, Huawei, Arista y Ubiquiti, conectores QSFP+ integrados, bajo consumo y baja latencia			
18	20.0 UNIDAD	Modulo Ethernet RJ45 1Gb SFP Para UTP Cobre Módulo transceptor SFP RJ45 10/100/1000 Mbps compatible con cableado UTP categoría 5e o superior, con alcance mínimo de 100 metros, conector RJ45, compatible con equipos MikroTik, TP-Link y equivalentes.			
19	3.0 UNIDAD	Switch de Fibra MikroTik 24 Puertos SFP+ 2 QSFP+ Rack Montable Switch administrable para fibra óptica tipo MikroTik CRS326-24S+2Q+RM o equivalente, con 24 puertos SFP+ 10Gbps y 2 puertos QSFP+ 40Gbps, capacidad de switching no inferior a 640 Gbps, forwarding rate no inferior a 252 Mpps, soporte VLAN, ACL, jumbo frames, LACP, STP/RSTP/MSTP, administración mediante RouterOS/SwitchOS, formato rackeable 19.			
20	3.0 UNIDAD	Switch de Fibra MikroTik 24 Puertos SFP+ 2 QSFP+ Rack Montable Switch administrable para fibra óptica tipo MikroTik CRS326-24S+2Q+RM o equivalente, con 24 puertos SFP+ 10Gbps y 2 puertos QSFP+ 40Gbps, capacidad de switching no inferior a 640 Gbps, forwarding rate no inferior a 252 Mpps, soporte VLAN, ACL, jumbo frames, LACP, STP/RSTP/MSTP, administración mediante RouterOS/SwitchOS, formato rackeable 19.			
21	10.0 UNIDAD	Conector mecánico LC/PC monomodo reutilizable, compatible con fibra G.652D/G.657A, baja pérdida de inserción, instalación sin fusionadora. Capuchon Largo			
22	2.0 UNIDAD	Módulo Transceptor/transceiver Óptico SFP MikroTik QSFP+. Módulo transceptor QSFP+ multimodo tipo MikroTik XQ+85MP01D o equivalente, velocidad 40Gbps/100Gbps, interfaz MPO/MTP, compatible con fibra multimodo OM3/OM4, alcance mínimo 100 metros, compatible con switches MikroTik CRS y CCR.			
23	4.0 UNIDAD	Memoria Server 16GB DDR4 ECC Memoria RAM para servidor 16GB DDR4 ECC Registered (RDIMM), frecuencia 2400 MHz o superior, compatible con servidores HP ProLiant ML110 Gen9/Gen10, compatible a 2133 MHz, voltaje estándar JEDEC.			
24	1.0 UNIDAD	Un (1) SER1: SERVIDOR ESTANDAR 64GB RAM, 2TB NVME Servidor tipo rack o torre, procesador de arquitectura x86-64 de última generación, memoria RAM mínima 64GB DDR4 ECC RDIMM ampliable, almacenamiento NVMe mínimo 2TB, doble interfaz de red Gigabit Ethernet o superior, soporte para virtualización, gabinete con fuente redundante o de alta eficiencia, compatible con sistemas Linux y virtualización tipo Proxmox/VMware.			
25	4.0 UNIDAD	Disco Sólido Ssd 4TB NVME M.2 2280 tipo Corsair Mp600 Pro Lpx. Características: Interfaces: PCIe Gen 4.0 x4, Factor de forma del disco rígido y SSD: M.2 2280, Temperatura de funcionamiento: 0 °C - 70 °C, Endurance: 3000TBW, SSD Max Sequential Read CDM: Up			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
25	4.0 UNIDAD	to 7,100MB/s, SSD Max Sequential Write CDM: Up to 6,800MB/s, NAND Technology: 3D TLC, SSD Shock: 1,500 G; Vibration: 20 Hz~80 Hz/1.52 mm, 80 Hz~2000 Hz/20G, Encryption: AES 256-bit Encryption; MTBF Hours: 1,800,000 hours, SSD TBW: 3000 Raspberry Pi 500+ Microcomputadora tipo Raspberry Pi 500 o equivalente, procesador ARM de 64 bits, memoria RAM mínima 16GB, conectividad Gigabit Ethernet, WiFi y Bluetooth integrados, puertos USB 3.0, salida micro HDMI dual, teclado integrado layout US.			
26	1.0 UNIDAD	Un (1) Raspberry Pi 500+ Microcomputadora tipo Raspberry Pi 500 o equivalente, procesador ARM de 64 bits, memoria RAM mínima 16GB, conectividad Gigabit Ethernet, WiFi y Bluetooth integrados, puertos USB 3.0, salida micro HDMI dual, teclado integrado layout US.			
27	1.0 UNIDAD	Un (1) Fuente Oficial Usb-c 5.1v 5a Pd 27w Para Raspberry Pi 5			
28	4.0 UNIDAD	MON3: MONITOR TIPO Monitor Gamer 24" LG Full HD IPS 100Hz 5Ms Monitor LED IPS de 24 pulgadas o superior, resolución Full HD 1920x1080, frecuencia de actualización mínima 100Hz, tiempo de respuesta máximo 5ms, entradas HDMI y/o DisplayPort, inclinación ajustable, compatible VESA.			
29	2.0 UNIDAD	Hub Usb Tp-link Uh6120c Tipo-C 6 En 1 Más Dispositivos Conectados			
30	1.0 UNIDAD	Una 1 Impresora 3D Bambu Lab A1 Combo color gris con tecnología de impresión FDM -- kit AMS lite + 8kg de filamentos			
31	10.0 UNIDAD	Protector de tensión Térmico monofásico 220V con medición de consumo, rango configurable 80-300V, corriente mínima 10A, conectividad WiFi compatible con plataforma TUYA/SmartLife.			
32	2.0 UNIDAD	MikroTik L009UiGS-RM Router ARM 2 núcleos 8 Puertos Gigabit PoE SFP 2.5G			
33	10.0 UNIDAD	Switch TP-Link Omada DS105GE Switch Gigabit Ethernet tipo TP-Link Omada DS105GE o equivalente, con 5 puertos RJ45 10/100/1000 Mbps, soporte VLAN, QoS, administración mediante Omada SDN o interfaz web, carcasa metálica, fuente incluida			
34	2.0 UNIDAD	Pinza Crimpeadora Rj45 Cat5/cat6/cat7 Cp-335n tipo Proskit. Compatible con conectores RJ45/RJ11/RJ12, con sistema de corte y pelado integrado, apta para conectores pasantes CAT5e/CAT6/CAT7			
35	2.0 UNIDAD	Conector RJ45 CAT5e Pasante macho para cable UTP sólido o multifilar AWG 24-26, contactos bañados en oro, compatible con crimpeadora Cp-335n Proskit. Caja X 100 Unidades			
36	2.0 UNIDAD	Conector RJ45 CAT5e macho para cable UTP sólido o multifilar AWG 24-26, contactos bañados en oro, compatible con crimpeadora estándar Cat.5e Amp X 100 Unid			
37	1.0 UNIDAD	Un (1) Juego Set 3 Mecha Escalonada 4-12 4-20 4-39 Lusqtoff Smel2-8			
38	1.0 UNIDAD	Un (1) Combo Brushless Máx Taladro Atornillador De Impacto 1/2 pulg + Esmeriladora Angular 4.5 pulg + Batería 5Ah + Cargador + Bolso De Lona Dewalt			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
39	1.0 UNIDAD	Un (1) Combo Cargador Baterías 20v Y 2 Bateria 20v 5amp Dewalt			
40	10.0 UNIDAD	Modulo Sfp Ubiquiti Uf-sm-10g-s 10gbps 10km Lc Par Bidi			
41	1.0 UNIDAD	Un (1) NAS Tipo QNAP TVS-h1288X-W1250-16G con las siguientes características: Procesador Intel® Xeon® W-1250 de 6 núcleos/12 hilos, de hasta 4.7 GHz, al menos 16 GB ECC UDIMM DDR4, Bahía de unidades: 8 x 3,5 pulgadas SATA 6Gb/s, 3Gb/s + 4 x 2,5 pulgadas SATA 6Gb/s, 3Gb/s; Ranura M.2: 2 x ranuras M.2 22110/2280 NVMe PCIe Gen 3 x4; 4 Puertos Ethernet de 2.5 Gigabit (2.5G/1G/100M); 2 Puertos Ethernet de 10 Gigabit(10GBASE-T (10G/1G)); 3 Ranuras PCIe Gen 3 x4; Puerto USB 3.2 Gen 2 (10Gbps) (USBA-USBC); Salida HDMI 1, HDMI 1.4b (up to 4096 x 2160 @ 30Hz); al menos 500 conexiones CIFS simultáneas - (Tramite 9707)			
42	8.0 UNIDAD	Ocho (8) HDD17: DISCO RIGIDO TIPO WESTERN DIGITAL 8TB PURPLE: Disco interno Western Digital WD Purple WD85PURZ 8TB SATA 3 3.5; Velocidad de transferencia : up to 267 MB/sRPM : 7200; Cache: 256 MB;MTBF : 2.000.000 HS (Tramite 9707)			
43	1.0 UNIDAD	Un (1) SW1: SWITCH DATOS TIPO MIKROTIK CSS326-24G-2S+RM: Características: 10/100/1000 Ethernet Puertos: 24, Max Power consumption: 19W, Operating System: SwOS, PoE in: Passive PoE, Power Jack : 1; SFP+:2 ports; Serial Port: RJ45, Storage size: 16 MB, Storage type: FLASH, Non-blocking Layer 2 switching capacity, 16K host table, IEEE 802.1Q VLAN, Supports up to 250 VLANs, Port isolation, Port security, Broadcast storm control, Port mirroring of ingress/egress traffic, Rapid Spanning Tree Protocol, Access Control List, MikroTik neighbor discovery, SNMP v1, Web-based GUI, soporte para módulos de 1.25 Gb SFP y 10 Gb SFP+. (Tramite 9707)			
44	3.0 UNIDAD	Memoria RAM DDR4 tipo Kingston para PC con las siguientes características - Línea : Fury Beast - Tipo : DIMM - Capacidad : 16 GB - Velocidad : 3200 MHz - Tecnología : DDR4 (288 pines) - Aplicación : PC - Color : Negro - Disipador : Si (Tramite: 6944)			
45	2.0 UNIDAD	Disco Solido Ssd 500 Gb Nvme tipo Western Digital Black Sn770 Wds500g3x0e ocn las siguientes características: Aplicaciones: Computadora Capacidad: 500 GB Interfaces: PCIe Gen2x1,PCIe Gen2x2,PCIe Gen2x4,PCIe Gen3 x4,PCIe Gen3x1,PCIe Gen3x2 Es resistente al polvo: Sí Es gamer: Sí Factor de forma M.2 2280 Interfaz PCIe Gen4 x4 Rendimiento de lectura secuencial 5000MB/s Rendimiento de escritura secuencial 4000MB/s Random Read 4600004KB IOPS / Random Write 8000004KB IOPS (Tramite: 6944)			
46	1.0 UNIDAD	SW3: SWITCH POE TIPO CISCO CBS250-24FP-4G Características: Puertos de interruptor: 24 puertos 10/100/1000 + 4x1GE-SFP. Simple: panel de negocios Cisco intuitivo o U/I simplifica las operaciones de red y automatiza la gestión del ciclo de vida. Potencia sobre Ethernet: 24 puertos PoE con 370 W de presupuesto de potencia total, PoE,			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
46	1.0 UNIDAD	PoE+. Seguridad mejorada: el puerto IP-MAC detecta y bloquea ataques de red deliberados. La seguridad IPv6 First Hop proporciona una protección sin igual contra una amplia gama de alertas de dirección y ataques masculinos en redes IPv6. Destino: Pablo Altemir- TRA: 12675/2026 (Repuesto de Auditorio)			
47	50.0 UNIDAD	(para FTU) -Jack para Rj45 cat6			
48	1.0 UNIDAD	Bobina rollo de cable UTP CAT6 interior por 305 metros - Tipo GCL o similar calidad.			
49	100.0 UNIDAD	Ficha rj45 PARA CABLE DE RED utp CONECTOR PLUG rj45 Cat5e.			
50	1.0 CAJA	(para Fapsi) -Jack RJ45,cat. 6 Caja x 25 JACK RJ45,Cat.6 , conector hembra, COMMSCOPE			
51	1.0 UNIDAD	Cable de Red UTP Cable de Red UTP, cat. 6, x 300mtrs COMMSCOPE			
52	1.0 UNIDAD	Switch Mikrotik Switch Mikrotik Css326-24g-2s+RM			
53	1.0 UNIDAD	(para FCS) -Caja de cable UTP cat. 6 ,305 metros interior marca AMP/ Commscope (excluyente)			
54	1.0 UNIDAD	FCS-Caja de cable UTP cat. 6 ,305 metros interior marca AMP/ Commscope (excluyente)			
55	3.0 UNIDAD	FCS-Adaptador usb 3.0 red ethernet alta velocidad			
56	1.0 UNIDAD	FCS-Antena Mikrotik Lhg-5axd En Banda 5ghz Con 24 Dbi 802.11ax			

TOTAL:

SON:

FORMA DE PAGO: Según Pliego.

Alternativa de pago:

PLAZO DE ENTREGA:

GARANTIA:

OBSERVACIONES GENERALES

Tener en cuenta el ANEXO con las Especificaciones Técnicas "tipo" para cotizar en los renglones con códigos descriptivos según Detalles Técnicos 2026.



Universidad
Nacional
de San Luis



DETALLES TECNICOS INFORMATICOS DTI 2026

DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE
LA INFORMACON

Contenido

COMPUTADORA DE ESCRITORIO	4
PC-ESTANDAR1: PC Escritorio AMD Básica	4
PC-INTERMEDIA: Escritorio AMD Intermedia	4
PC-SUPERIOR: Escritorio AMD Superior	4
PC-INTEL-BASE: Escritorio INTEL Básica.....	4
PC-INTEL-INTERMEDIA: Escritorio INTEL Intermedia	5
PC-INTEL-SUPERIOR Escritorio INTEL Superior	5
NOTEBOOKS.....	5
NTA1-AMD-BASE: Notebook AMD Base	5
NTA2-AMD-INTERMEDIA: Notebook AMD Intermedia	5
NTA3-AMD-SUPERIOR: Notebook AMD Superior.....	6
NTA1-INTEL-BASE: Notebook INTEL Base:.....	6
NTA2: INTEL-INTERMEDIA: Notebook INTEL Intermedia	6
SERVIDORES.....	6
SER1: SERVIDOR ESTANDAR 64GB RAM, 2TB NVME	6
IMPRESORAS	7
IMP1: ESTÁNDAR: TIPO BROTHER HL-1200 (SOLO USB).....	7
IMP2: IMPRESORA LASER DOBLE FAZ TIPO HP M4003DW (USB, RJ45, WIFI)	7
IMP3: IMPRESORA MULTIFUNCION LASER MONOCROMO TIPO HP M137FNW (USB, RJ45, WIFI)	8
IMP4: IMPRESORA MULTIFUNCION LASER MONOCROMO DUPLEX (HP M428 FDW) (USB,RJ45, WIFI)	9
IMP5: IMPRESORA MULTIFUNCIÓN HP COLOR TIPO LASERJET PRO MFP M182NW COLOR (USB, RJ 45, WIFI)	9
IMP6: IMPRESORA MULTIFUNCION ECO TANK COLOR TIPO EPSON L3250.....	10
ESCANER.....	10
ESC1: ESCANER PLANO TIPO EPSON DS-1630	10
ESC2: ESCÁNER VERTICAL TIPO EPSON DS-530 II.....	11
PROYECTOR.....	11
PROY1: PROYECTOR TIPO Proyector mini ViewSonic Value PA503S 4000lm.....	11
PROY2: PROYECTOR TIPO Proyector Viewsonic Value Pa503x 4000 Lúmenes.....	11
PROY3: PROYECTOR Full Hd WiFi TIPO Gadnic 5500 Lúmenes Portátil PROJ093W12	
PANTALLA PROYECTOR.....	12
PANT1: Pantalla Proyector TIPO Gadnic 100" Manual	12

PANT2: Pantalla Proyector TIPO Gadnic 120" Manual con trípode.....	12
PANT3: Pantalla Proyector Eléctrico 120 Pulgadas TIPO Dakota Con Control Remoto12	
MONITOR	13
MON1: MONITOR TIPO PHILIPS 19" 193V5LHSB2/55 (VGA Y HDMI)	13
MON2: MONITOR TIPO Monitor Gamer 22" Noblex Full Hd 100Hz NXSM2200	13
MON3: MONITOR TIPO Monitor Gamer 24" LG Full Hd IPS 100Hz 5Ms 24MS50	13
MON4: MONITOR TIPO Monitor Gamer ASRock 27" IPS Full HD 120Hz	13
TELEVISOR	14
TV1: TELEVISOR 32" TIPO Smart Tv Noblex 32 Pulgadas Dr32x7050 Android Tv Hd 14	
TELÉFONOS VOIP	14
TEL1: Teléfono Ip Grandstream Grp2601p Poe	14
TEL2: Teléfono Ip Grandstream Gxp2140 Poe	14
CAMARAS WEB	15
WEB1: Cámara web Logitech C920e Full HD	15
WEB2: WEB2: LOGITECH C922 CON TRIPODE.....	15
LECTOR DE BARRA.....	15
BAR1: LECTOR DE BARRA AMITOSAI MTS-GROW	15
ANTENAS WIFI.....	16
WIFI1: ANTENA TIPO MIKROTIK ROUTERBOARD DE 2.4GHZ CAP-2ND	16
WIFI2: ANTENA TIPO MIKROTIK DE 2.4GHZ Y 5GHZ CAP AC RBCAPGI -5ACD2ND	16
ONU	16
ONU1: Router Tp-link Xx530v Voip Gpon Ax3000	16
SWITCHES	16
SW1: SWITCH DATOS TIPO MIKROTIK CSS326-24G-2S+RM.....	16
SW2: SWITCH DATOS TIPO CISCO BUSINESS CBS350-24T-4X.....	17
SW3: SWITCH POE TIPO CISCO CBS250-24FP-4G \$2.250.000	17
SW4: SWITCH 40G TIPO MIKROTIK CRS326 -24S+2Q+RM	17
SISTEMA DE ENERGIA ININTERRUMPIDA	17
UPS1: UPS TIPO EATON 5A 700VA INTERACTIVA.....	17
UPS2: UPS TIPO EATON 5A 1500VA.....	17
DISCOS	18
DISCOS RÍGIDOS INTERNOS BASE	18
DISCOS RÍGIDOS INTERNOS INTERMEDIOS	18
DISCOS RÍGIDOS INTERNOS SUPERIOR	18
Discos Extras.....	18

DISCOS DE ESTADO SOLIDO	18
DISCOS DE ESTADO SOLIDO -NVME	19
DISCOS EXTERNOS	19
ACCESORIOS	19

COMPUTADORA DE ESCRITORIO

PC-ESTANDAR1: PC Escritorio AMD Básica

MICRO: tipoAMD RYZEN 3 3200G con cooler BOX;
 Disco M2 NVME : Disco Sólido Interno tipo CorsairForce Series C SSD-f480gbmp510480GB
 MEMORIA RAM: 16GB DDR4 (2x8GB)@3200Mhz) Dual Channel
 MOTHER: tipo AsrockB450M-HDV-R4.0 - DDR4 - USB 3.0 - SATA3, Soporta Socket AMD AM4
 Gráficos AMD Radeon™ Vega Series integrados en APU de la serie Ryzen*;
 Audio 7.1 canales HD (Realtek ALC887/897 Audio Codec);PCIe x1 Gigabit LAN 10/100/1000 Mb/s;; - 1 x Socket Ultra M.2, soporta modulo tipo M Key 2242/2260/2280 M.2 SATA3 6.0 Gb/s y módulo M.2 PCIe hasta Gen3 x4 (32 Gb/s) o Gen3 x2 (16 Gb/s); -
 GABINETE KIT: TECLADO MOUSE + parlantes; Fuente de al menos 550W
 Windows 11 x64 instalado.

PC-INTERMEDIA: Escritorio AMD Intermedia

CPU: tipoMICRO Procesadores RYZEN 5 5600GT 6 NUCLEOS 3.6GHZ 4.6GHZ 19MB CACHE AM4
 CON VIDEO (100-100001488BOX) VEGA8, con disipador y cooler
 MOTHER: tipo A520Mmarca reconocida ASUS/ASROCK/GIGABYTE/MSI
 PCIe x1 Gigabit LAN 10/100/1000 Mb/s
 1x M.2 (Qty), M.2_1 Source (From CPU) supports up toPCIe 4.0 x4 ,supports 2280/2260 devices
 Disco M2 NVME : Disco Sólido Interno tipo CorsairForce Series C SSD-f480gbmp510 480GB
 RAM: Memorias DDR4 16384MB 16GB 3200MHZ
 GABINETE: Kit 550W (Incluye mouse, teclado y parlantes)
 Windows 11 x64 instalado.

PC-SUPERIOR: Escritorio AMD Superior

MICRO AMD RYZEN 7 8700G C/VIDEO C/COOLER AM5
 MOTHER A620M marca reconocida ASUS/ASROCK/GIGABYTE/MSI
 Disco M2 NMVE 1tb TIPO WESTERN DIGITAL WD BLACK SN850X
 RAM 32GB (2x16GB) DDR5 4800MHZ
 FUENTE THERMALTAKE 650w 80 plus Bronze
 GABINETE KIT: TECLADO MOUSE PARLANTES
 WINDOWS 11 X64 INSTALADO

PC-INTEL-BASE: Escritorio INTEL Básica

-Procesador: INTEL ALDER LAKE CORE I3 12100 4C/8T/12MB BOX, con disipador y cooler necesarios.
 -Video: INTEL UHD 730 (Integrado).
 -Motherboard (LGA1700): TIPO MSI H610-M-G DISPLAY PORT/HDMI/VGA/USBX6/M.2. -Placa de red ethernet 1GB (Integrada).
 -Memoria (2X8): DDR4 16GB 3200MHZ dual channel TIPO CRUCIAL.
 -Disco sólido (M.2-NVMe): 500GB TIPO KINGSTON.
 -Gabinete KIT teclado + mouse y parlantes

- Fuente: al menos 550W
- Windows 11 x64 Instalado

PC-INTEL-INTERMEDIA: Escritorio INTEL Intermedia

- Procesador: INTEL ALDERLAKE CORE I5 12400 6C/12T/18MB BOX.con disipado y cooler necesarios.
- Video: INTEL UHD 730 (Integrado).
- Motherboard (LGA1700): tipo **H610M-G** DISPLAY PORT/HDMI/VGA/M.2
- Placa de red ethernet 1Gb (Integrada).
- Memoria (2x8): DDR4 16GB 3200MHZ Dual Channel tipo CRUCIAL
- Sólido (NVME): 500GB tipo WESTERN DIGITAL M.2
- Gabinete c/ fuente 550w + kit :Teclado, mouse y parlantes
- Windows 11 x64 Instalado

PC-INTEL-SUPERIOR Escritorio INTEL Superior

- Procesador: INTEL ALDER LAKE CORE I7 12700 12C/20T/25MB BOX.con disipado y cooler necesarios.
- Video: INTEL UHD 770 4K (Integrado).
- Motherboard: tipo GIGABYTE **H610M-K V2** DISPLAY PORT/HDMI/USBX6
- Memoria (2x16): DDR5 32GB 4800MHZ tipo CRUCIAL DUAL CHANNEL.
- Sólido (NVMe): 1024GB tipo KINGSTON M.2 PCI-E 4.0
- Gabinetekit : teclado, mouse y parlantes
- FUENTE THERMALTAKE 650w 80 plus Bronze
- Windows 11 x64 instalado

NOTEBOOKS

NTA1-AMD-BASE: Notebook AMD Base

Notebook tipo Hp 255 G10 AmdRyzen 3 7330u 16 Gb Ddr4 512Gb Ssd, RadeonGraphicsRx Vega 6 Wi-fi 6 (802.11ax) Diagonal de la pantalla 15,6"; Resolución de pantalla 1920 x 1080 píxeles; Tipo HD Full HD; Tipo de panel IPS Teclado Español Windows 11 Home; SSD PCIeNVMe de 512GB; Procesador: AMD Ryzen 3 7330U; Sistema operativo: Windows 11 instalado; Conexión wifi y bluetooth.; Cuenta con 3 puertos USB y puerto HDMI.; Posee pad numérico. Modo de sonido Estéreo.

NTA2-AMD-INTERMEDIA: Notebook AMD Intermedia

Notebook tipo Notebook Hp 255 G10 AmdRyzen 5 7530u 16 Gb Ddr4-sdram 512Gb; AmdRadeonRx Vega 7 Wi-fi 6 (802.11ax); Procesador: AMD Ryzen™ 5 7530U; Gráficos: AMD Radeon™ (integrados); Memoria interna: 16 GB DDR4 3200 Mhz; Almacenamiento: SSD 512 GB M.2 PCIeNVMe; • Soporte de almacenamiento: 1 x SSD M.2 PCIeNVMe; Tamaño de pantalla (diagonal) 39,6 cm (15,6"); • Resolución: 1366 x 768 píxeles (HD); Brillo: 250 nits

- Antirreflectante: Sí, • Gama de Color: 45 % de NTSC, Wireless: RealtekWi-Fi 6

RTL8852BE (2x2); • Bluetooth 5.3; 1 x USB Type-C® 3.2 Gen 1(5 Gb/s).; • 2 x USB Type-A 3.2 Gen 1 (5 Gb/s).; • 1 x HDMI 1.4b.; • 1 x Conector para combinación de auriculares y micrófono de 3.5mm.; • 1 x Alimentación de CC; Tipo: Teclado de tamaño completo resistente a salpicaduras con teclado numérico. • Idioma: Español (incluye Letra Ñ); Batería: Iones de litio de 3 celdas y 41 Wh de larga duración HP; Windows 11 x64 instalado.

NTA3-AMD-SUPERIOR: Notebook AMD Superior

Notebook tipo Lenovo V15 G4 AbpRyzen 7 7730u 24gb De Ram Ddr4 1tb SsdPcieNvme 1920 Px X 1080 Px Full HdAmdRadeonGraphics Windows 11 instalado; Resolución de la pantalla: 1920 px x 1080 px; Procesador: AMD Ryzen 7 7730u; Conexión wifi y bluetooth. Cuenta con 3 puertos USB y puerto HDMI.; Posee pad numérico.

NTA1-INTEL-BASE: Notebook INTEL Base:\$1.500.000

Notebook Tipo Notebook Hp 250 G10 Intel Core I3 1315U 15.6" 16gb Ram Ddr4 512gb Ssd M.2 PcieNvme Gráficos Intel Uhd (15.6) Ips Full Hd 1920 X 1080px, RED: 802.11AX WIFI 6 - BT 5.3; Windows 11 instalado;

NTA2: INTEL-INTERMEDIA: Notebook INTEL Intermedia

Notebook tipo Hp 250 G10 Intel Core I5-1334u 16 Gb Ddr4-sdram Ssd 1 Tb 39.6cm (15.6) Pantalla HD, antirreflectante, con bisel angosto, de 39,6 cm (15,6") en diagonal, 250 nits y 45 % de NTSC (1366 x 768); Tarjeta inalámbrica RealtekWi-Fi 6 RTL8852BE (1x1) y Bluetooth® 5.3;Teclado Español Windows 11 instalado

NTA3-INTEL-SUPERIOR: Notebook INTEL Superior \$2.100.000

Notebook Tipo Notebook AsusVivobook x1504-bq576 Intel Core 7 150u W11 90NB13Y2-M01BS0; Tamaño: 15.6 pulgadas, Resolución: FHD (1920 × 1080), relación 16:9, Superficie: Antirreflejo, Inalámbrico: Wi-Fi 6 (802.11ax) + Bluetooth 5.2, Windows 11 x64 instalado.

SERVIDORES

SER1: SERVIDOR ESTANDAR 64GB RAM, 2TB NVME

19" Estándar, tipo supermicro de 2 unidades altura máxima.; 2 x Fuentes configuración redundante certificación 80 Plus Platinum.; -Mínimo 8 ranuras de Expansión RDIMM.; -Mínimo 2 Zócalos M.2 2280 Form Factor para Disco NVMe PCIe 4 M2.; -Montaje con Guías Deslizables (Correderos) incluidos; -Procesadores: ; Un **Procesador tipo Intel Xeon Silver 4510T, 12 núcleos, 24subprocesos**, frecuencia turbo 3.20 GHz, Cache 30 MB, ,soporta hasta 4TB RAM DDR5, compatible con ECC, pci-ex 5- **64 GB RAM (2X32GB) DDR5-4800 RDIMM 2RX8 LP ECC**-Capacidad máxima de al menos 4TB de memoria RAM;

al menos **1 Puerto 10 Gigabit Ethernet 10GbE/1GbE/100Mb**; **-1 x Disco NVMe 1TB** - Zócalo M2. Compatible - Cifrado AES de 256 bit, Lectura secuencial 3480 MB/s, Escritura secuencial 3000 MB/s, Lectura aleatoria 580K IOPS, Escritura aleatoria 680K IOPS, Durabilidad 6820 TBW; -Sistemas Operativos Compatibles: Linux SUSE, Debian, Ubuntu, Fedora Canonical® Ubuntu® Server LTS - Citrix® Hypervisor® - Microsoft® Windows Server® with Hyper-V, Red Hat® Enterprise Linux - SUSE® Linux Enterprise Server - VMware® ESXi®; -E/S al menos 2 Puertos USB 3.0, Puerto VGA integrado. puerto serie; -El Equipo se debe entregar funcionando, cumpliendo todos los requisitos detallados en las especificaciones y con Garantía de Fabricante.

IMPRESORAS

IMP1: ESTÁNDAR: TIPO BROTHER HL-1200 (SOLO USB)

Velocidad (monocromática): hasta 21 ppm, Tiempo de primera impresión (monocromática): menos de 10 s, Resolución: producción efectiva de hasta 2400 x 600 dpi, Capacidad estandar de papel: 150 hojas, Interfaz: USB 2.0, Controlador de impresion: Windows® Mac OS®, Ciclo de trabajo mensual (max): Hasta 10000 paginas, Volumen de impresion mensual recomendado: 250 a 1800 paginas, Capacidad y tipo de entrada: bandeja estándar para 150 hojas, Tamaños de medios: A4 / Carta / Legal / Folio ,Tipos de medio: Normal / Reciclado / ,Capacidad de papel - salida: hasta 50 hojas de 80 g/m2.

IMP2: IMPRESORA LASER DOBLE FAZ TIPO HP M4003DW (USB, RJ45, WIFI)

Tipo: Monocromática, Formato : Impresora, Sistema : Laser, Cartuchos : 1 (30A incluido) - (30X opcional), Tam Papel : A4; A5; B5(JIS); A6; Tam Papel personalizados : de 76 x 127 a 216 x 356 mm, Tipo Papel : Papel (láser, común, fotográfico, rugoso, vitela), sobres, etiquetas, cartulina, postales, Gramaje : De 60 a 163 g/m², Velocidad : Hasta 30 ppm negro en calidad normal, Resol. Imp : Hasta 1200 x 1200 ppp, Visor: No, Lector Mem: No, Imprime CD : No, 1 USB 2.0 de alta velocidad; 1 red Ethernet 10/100; Inalámbrica : Wi-Fi 802.11b/g/n incorporado Si, HP ePrint : Si, Cable Usb : Si, velocidad de impresión (negro, calidad normal, A4/US Carta): 28 ppm, Tiempo hasta primera página (negro, normal): 6,7 s, Capacidad de salida, Capacidad de salida estándar: 150 hojas, Capacidad de salida máxima: 150 hojas, Capacidad de la entrada, Capacidad de entrada estándar: 260 hojas, Dirección General de Tecnologías de la Información 8/18
Capacidad de entrada máxima: 260 hojas, Tipo de papel de entrada: Bandeja de papel, Tecnología de la impresión, Color: No, Resolución máxima: 1200 x 1200 DPI, Ciclo de trabajo (máximo): 30000 páginas por mes, Impresión dúplex: Si, Lenguaje: PCL 5c, PCL 6, PDF 1.5, PWG, Tecnología de impresión: Laser, Control de energía, Voltaje de entrada: 110-220, Frecuencia de entrada: 50/60hz.

IMP3: IMPRESORA MULTIFUNCION LASER MONOCROMO TIPO HP M137FNW (USB, RJ45, WIFI)

Velocidad de impresión (Negro):A4: Hasta 20 ppm, Salida de la primera página (lista): Apenas 8,3 segundos; Resolución de impresión (Negro, óptima):Hasta 1,200 x 1,200 dpi; Tecnología de impresión: Láser; Tecnología de resolución de impresión:ReCP; Cantidad de cartuchos de impresión: 1 (negro); Idiomas estándar de impresora:SPL; Ciclo de trabajo (Mensual, A4):Hasta 10.000 páginas; Volumen de páginas mensuales recomendado: 100 a 2000; Funciones del software inteligente de la impresora: Impresión de folleto manual a doble cara, impresión de múltiples páginas por hoja, saltar páginas en blanco, impresión de póster, marcas de agua; Panel de control: LCD de 2 líneas; 30 botones (Encendido, Cancelar, Iniciar), Navegación (Menú, Aceptar, Atrás, Izquierda, Derecha), Copia de ID, Contraste, Escala, Inalámbrico, Numérico y Tel. (1 a 9, 0, *, #, Libreta de direcciones, Volver a marcar, Marcación sin desconectar), Modo (Enviar por fax, Copiar, Escanear a); Indicadores luminosos LED (Encendido, Estado, Inalámbrico, Modo); Descripción de pantalla: LCD de 2 líneas (16 caracteres por línea); Velocidad del procesador: 600 MHz; Cartuchos de repuesto: Cartucho de tóner láser original HP 105A, negro (rendimiento de aproximadamente 1000 páginas); Capacidad de impresión móvil: Aplicación HP Smart; Apple AirPrint™; Google Cloud Print™; Aplicaciones móviles; Certificación Mopria™; Impresión Wi-Fi Direct®; Capacidad inalámbrica: Sí, Wi-Fi 802.11b/g/n integrada; Conectividad, estándar: Puerto USB 2.0 de alta velocidad; puerto de red Fast Ethernet 10/100Base-Tx; Conexión inalámbrica 802.11 b/g/n; Capacidad de integración en red: Mediante conexión 10/100 Base-TX incorporada; Manejo de papel: Bandeja de entrada 150 hojas; Bandeja salida de 100 hojas; Opciones de dúplex: Manual (soporte para controlador suministrado); Capacidad del alimentador automático de documentos: Estándar, 40 hojas; Bandejas de papel estándar: 1; Capacidades de entrada: Hasta 150 hojas Estándar; Hasta 10 sobres Transparencias etiquetas oficio; Capacidades de salida: Hasta 100 hojas Estándar; Hasta 10 sobres Transparencias etiquetas oficio; Tamaños de soportes de impresión admitidos: A4; A5; A5 (LEF); B5 (JIS); Oficio; Sobre (DL,C5); Tamaños de soportes personalizados: De 76 x 127 a 216 x 356 mm; Tipos de soportes admitidos:Normal, Grueso, Fino, Algodón, Color, Preimpreso, Reciclado, Etiquetas, Cartulina, Bond, Archivo, Sobre; Gramaje de soportes admitidos: De 60 a 163 g/m², Tipo de escaneo/tecnología: Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF) / (CIS); Sensor de imagen de contacto; Resolución de escaneado: Hardware: Hasta 4800 x 4800 ppp; Óptica: Hasta 600 x 600 ppp; Velocidad de escaneado: ADF: Hasta 15 ipm negro; Hasta 6 ipm color; Formatos de archivos escaneados: El software de escaneado de Windows admite estos formatos de archivo: PDF, JPG, TIFF, PNG y BMP; Modos de entrada de datos para escaneado: Copia de panel frontal, software de escaneado de impresora multifunción HP, aplicación de usuario a través de TWAIN o WIA; Tamaño de escaneado:ADF: 216 x 356 mm;8.5 x 14 pulg. Máximo; 145 x 145 mm, 5.7 x 5.7 pulg. Mínimos; Cama plana: 216 x 297 mm; 8.5 x 11.7 pulg.; Funciones avanzadas del escáner: Escanear a WSD (solo asistencia de red); escaneo de libreta; Puntada de póster para escaneo múltiple; Convertir texto; Escanear a libreta electrónica; Archivo existente a libreta electrónica; Profundidad de bits/niveles de escala de grises: 8 bits (monocromo); 16 bits (color) / 256; Funciones estándar de envío digital: Escanear a WSD; Escaneo de WSD; Escaneo de equipo; Velocidad de copia (Normal): Negro: Hasta 20 cpm; Resolución de copia: Negro(texto y gráficos): Hasta 600x600 ppp, Número máximo de copias: Hasta 99 copias; Redimensionado de copia: 25 a 400%; Configuraciones de copia: Copias; Tamaño

Dirección General de Tecnologías de la Información 9/18

original; Reducir/Ampliar; Oscuridad; Tipo original; Compaginado; 2 páginas por hoja; 4 páginas por hoja; Copiado de identificación; Ajustar fondo; Copia con ajuste automático; Alimentación: Voltaje de entrada de 110 voltios: de 110 a 127 VCA, de 50 a 60 Hz y voltaje de entrada de 220 voltios: de 220 a 240 VCA, de 50 a 60 Hz; Garantía: 12 Meses de garantía limitada para el hardware HP Argentina

IMP4: IMPRESORA MULTIFUNCION LASER MONOCROMO DUPLEX (HP M428 FDW) (USB,RJ45, WIFI)

Velocidad de impresión (Negro): A4: Hasta 38 ppm; Carta: Hasta 40 ppm; Salida de la primera página (lista): En solo 6,3 segundos; Velocidad de impresión (Duplex): A4: Hasta 31 ppm; Resolución de impresión (Negro, óptima): HP FastRes1200 (mejorado hasta 4800 x 600 ppp); Tecnología de impresión: Láser; Tecnología de resolución de impresión: HP FastRes1200, HP ProRes1200, 600 ppp;; Idiomas estándar de impresora: HP PCL 6, HP PCL 5c, emulación HP postscript nivel 3, PDF, URF, PCLm, Office nativo, PWG Raster; Ciclo de trabajo (Mensual, A4): Hasta 80.000 páginas; Volumen de páginas mensuales recomendado: 750 a 4000; Panel de control: Pantalla táctil color de 2,7"; Descripción de pantalla: Pantalla táctil color de uso intuitivo de 2,7" (6,86 cm) (CGD); Velocidad del procesador: 1200 MHz; Capacidad inalámbrica: Sí, Wi-Fi de doble banda integrada; Autenticación mediante WEP, WPA/WPA2, WPA Enterprise; Cifrado mediante AES o TKIP; WPS; Wi-Fi Direct; Bluetooth de bajo consumo; Conectividad, estándar: 1 Hi-Speed USB 2.0; 1 USB integrado trasero; 1 puerto USB frontal; Red Gigabit Ethernet LAN 10/100/1000BASE-T; Radio Wi-Fi 802.11b/g/n / 2,4 / 5 GHZ; Capacidad de integración en red: Sí, a través de 10/100/1000Base-TX Ethernet y Gigabit incorporados; Ethernet de cruzado automático; Autenticación mediante 802.1X; Manejo de papel: Bandeja 1 de 100 hojas, bandeja de entrada 2 de 250 hojas, alimentador de documentos automático (AAD) de 50 hojas; Bandeja salida de 150 hojas; Duplex: Automático (por defecto); Bandejas de papel estándar: 2; Tipos de soportes admitidos: Papel (común, EcoEFFICIENT, liviano, pesado, grueso, color, membretado, preimpreso, preperforado, reciclado, rugoso); sobres; etiquetas; Gramaje de soportes admitidos: Bandeja 1: 60 a 175 g/m²; bandeja 2, bandeja 3 de 550 hojas opcional: 60 a 120 g/m²; Alimentación: Voltaje de entrada:

IMP5: IMPRESORA MULTIFUNCIÓN HP COLOR TIPO LASERJET PRO MFP M182NW COLOR(USB, RJ 45, WIFI)

Tipo: Multifuncional Láser, Tecnología de Impresión: Láser color, Velocidad De Impresión, Negro:11 – 20, Velocidad De Impresión, Color:11 – 20, Capacidad De Salida: Hasta 100 hojas (altura de pila de 10 mm), Capacidad De Salida Máxima (Hojas): Hasta 100 hojas (altura de pila de 10 mm), Tipo De Papel Y Capacidad, Bandeja 1: Altura de pila de 15 mm con papel n.º 20 (75 g/m²), Entrada De Manejo De Papel, Estándar: Bandeja de entrada 150 hojas, Salida De Manejo De Papel, Estándar: Bandeja salida de 100 hojas, Monitor: LCD de 2 líneas con teclado numérico, Emisión De Presión Acústica Posición Operador (Activo, Imprimiendo): 48 dB(A) (monocromático) 49 dB(A) (color); Velocidad De Impresión En Negro (Normal, Carta):Hasta 17 ppm, Velocidad De Impresión En Negro (Normal, A4): Hasta 16 ppm, Velocidad De Impresión En Color (Normal, A4): Hasta 16 ppm, Velocidad De Impresión:Velocidad de impresión de hasta 17ppm (negro) y 17ppm (color), Velocidad De Copia (Negro, Calidad Normal, A4):Hasta 16 ppm, Velocidad De Copia (Color, Calidad

Normal, A4):Hasta 16 ppm, Primera Página Impresa En Negro (Carta, Lista): 11,6 segundos, Salida De Primera Página Impresa En Negro (A4, Preparada):11,8 segundos, Salida De Primera Página Impresa Color (A4, Preparada):13,8 s, Salida De Primera Página Impresa Color (Carta, Preparada): 13,5 s, Ciclo De Trabajo (Mensual, Carta y A4):Hasta 30.000 páginas, Lenguajes De Impresión: HP PCL6; HP PCL5c; Dirección General de Tecnologías de la Información 10/18 Emulación HP postscript de nivel3; Trama PWG; PDF; PCLm; PCLm-S; URF, Puerto Hi-Speed USB 2.0; USB host frontal con puerto de red incorporado Fast Ethernet 10/100 Base-TX, 802.11n de 2,4 GHz y 5GHz inalámbrico, Resolución De Escaneo, Hardware, Mejorada: 200 x 1200 dpi

IMP6: IMPRESORA MULTIFUNCION ECO TANK COLOR TIPO EPSON L3250

Tecnología de Impresión: Inyección de tinta MicroPiezo® de 4 colores (CMYK), Tamaño Mínimo de la Gota de Tinta: 3 picolitros, Resolución Máxima de Impresión: Hasta 5760 x 1440 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel, Velocidad de Impresión: Máxima Negro 33 ppm y color 15 ppm - Normal Negro 10.5 ISO ppm y color 5 ISO ppm, Resolución de Copiado: 1.200 dpi x 2.400 dpi, Cantidad de Copias: Negro 7,7 cpm y color 3,8 cpm (A4/carta, Máximo Tamaño de Copia: A4, carta, Tipo de Escáner: Cama plana con sensor de líneas CIS de color, Resolución Máxima: 1.200 dpi x 2.400 dpi , Profundidad del Bit de Color: 48 bits de entrada, 24 bits de salida, Profundidad del Bit Monocromático: 16 bits de entrada, 1 bits de salida, Profundidad de la Escala de Grises del Bit: 16 bits de entrada, 8 bits de salida, Características del escáner: Compatibilidad con TWAIN, WIA, ICA. Escaneo a PC (PDF y WSD), Máxima Superficie de Digitalización: 21.6 x 29.7 cm (8.5" x 11.7"), Capacidad de Entrada de Papel: 100 hojas de papel normal, 20 hojas de papel Premium Glossy Photo Paper, 10 sobres o 30 tarjetas postales, Capacidad de Salida de la Bandeja de Papel: 30 hojas de papel normal, 20 hojas de papel Premium Glossy Photo Paper, 30 tarjetas postales, Tinta: Tinta de Reemplazo:1 botella con tinta negra: rinde hasta 4.500 páginas, 3 botellas a color (cian, magenta, amarillo) rinden hasta 7.500 páginas

ESCANER

ESC1: ESCANER PLANO TIPO EPSON DS-1630

Resolución Óptica: Cama Plana: 1200 dpi, ADF: 600 dpi, Resolución de Hardware: Cama Plana: 1200 x 1200 dpi, ADF: 600 x 600 dpi. Profundidad del Bit de Color: RGB x 30 bits interno / externo, Profundidad del Bit Monocromático: 8 bits interno / externo, Sensor Óptico: (CIS) Contact Image Sensor, Fuente de Luz: LED RGB de 3 colores, Velocidad de Escaneo: 25 ppm simplex, 10 ipm dúplex (300 dpi, blanco-y-negro, escalas de grises, a color), Alimentador Automático de Documentos: Capacidad: 50 páginas, Tamaños de Documento: Máx. 21.6 x 29.7 cm dúplex / simplex, 21.6 x 35.6 cm simplex, Mín. 8.9 x 17 cm dúplex, 8.9 x 12.7 cm simplex, Peso del Papel: 50 a 120 g/m2

ESC2: ESCÁNER VERTICAL TIPO EPSON DS-530 II

Tipo de Escáner: Escáner a color dúplex de una pasada con alimentación de hojas, Sensor: Sensor de imagen de contacto a color (CIS), Resolución Óptica: 600 dpi, Resolución Máxima: 1.200 dpi interpolada, Profundidad del Bit de Color: RGB: 30 bits de entrada/24 bits de salida, Características del escáner: Carro fijo y documento en movimiento, Máxima Superficie de Digitalización: Mínimo: 5,1 cm x 5,1 cm (2" x 2"), Máximo: 21,6 cm x 609,6 cm (8,5" x 240") a 200 dpi, Máximo: 21,6 cm x 546,1 cm (8,5" x 215") a 300 dpi, Fuente de Luz: LED RGB de 3 colores, Velocidad de Escaneo: Blanco y negro, color, escala de grises, 300 dpi y 300 dpi: 35 ppm (simplex)/70 ppm (dúplex), Capacidad: 50 páginas, Ciclo Diario de Trabajo: Hasta 4.000 páginas, Kit para rodillo: 200.000 ciclos, Peso del Papel: 27 g/m² – 413 g/m², Detección de Doble Alimentación: Sí.

PROYECTOR

PROY1: PROYECTOR TIPO Proyector mini ViewSonic Value PA503S 4000lm

Características Mínimas: Resolución nativa: 800x600, Brillo: 4000 (ANSI Lumens), Relación de contraste con modo SuperEco: 22000:1, Display Color: 1.07 Billion Colors, Tipo de fuente de luz: 190W UHP Lamp, Light Source Life (hours) with Normal Mode: 5000, Light Source Life (hours) with SuperEco Mode: 15000, Lente: F=2.56-2.68, f=22-24.1mm, Compensación de proyección: 120%+/-5%, Ratio de proyección: 1.96-2.15, Zoom óptico: 1.1x, Zoom digital: 0.8x-2.0x, Tamaño de la imagen: 30"-300", **Resoluciones soportadas:** VGA(640 x 480) to FullHD(1920 x 1080), **Compatibilidad con HDTV:** 480i, 480p, 576i, 576p, 720p, 1080i, 1080p, **Compatibilidad de vídeo:** NTSC, PAL, SECAM, **Frecuencia horizontal:** 15K-102KHz, **Velocidad de exploración vertical:** 23-120Hz, Entrada PC (compartido por componente): 2, Compuesto: 1, HDMI: 1 (HDMI 1.4/ HDCP 1.4), Entrada de audio (3.5 mm): 1, **Salida monitor:** 1, **Audio-out (3.5mm):** 1, **Altavoz:** 2W, Voltaje de la fuente de alimentación: 100-240V+/- 10%, 50/60Hz

PROY2: PROYECTOR TIPO Proyector Viewsonic Value Pa503x 4000 Lúmenes

Características Mínimas: Sistema de proyección: 0.55" XGA, Resolución nativa: 1024x768 Brillo: 4000 (ANSI Lumens), Relación de contraste con modo SuperEco: 22000:1, Display Color: 1.07 Billion Colors, Tipo de fuente de luz: 190W UHP Lamp, Light Source Life (hours) with Normal Mode: 5000, Light Source Life (hours) with SuperEco Mode: 15000, Lente: F=2.56-2.68, f=22-24.1mm, Compensación de proyección: 120%+/-5%, Ratio de proyección: 1.96-2.15, Zoom óptico: 1.1x, Zoom digital: 0.8x-2.0x, Tamaño de la imagen: 30"-300", Distancia de proyección: 1.19m-13.11m, (100"@3.98m)**Resoluciones soportadas:** VGA(640 x 480) to FullHD(1920 x 1080), **Compatibilidad con HDTV:** 480i, 480p, 576i, 576p, 720p, 1080i, 1080p, **Compatibilidad de vídeo:** NTSC, PAL, SECAM **Frecuencia horizontal:** 15K-102KHz,**Velocidad de exploración vertical:** 23-120Hz Entrada PC (compartido por componente): 2, Compuesto: 1, HDMI: 1 (HDMI 1.4/ HDCP 1.4) Entrada de audio (3.5 mm): 1Salida monitor: 1, Audio-out (3.5mm): 1, Altavoz: 2W, Voltaje de la fuente de alimentación: 100-240V+/- 10%, 50/60Hz

PROY3: PROYECTOR Full Hd WiFi TIPO Gadnic 5500 Lúmenes Portátil PROJ093W

Características mínimas: Soporta resolución máxima: 1280 *720 (Soporte 4K), Fuente de luz: LED, Lúmenes: 5500, Tamaño de proyección: 30-200 pulgadas, Distancia de proyección: 0.8m-5.5m (1.5M-60 pulgadas, 2M-80 pulgadas, 3M-120 pulgadas, 5.5M-200 pulgadas), Relación de aspecto: 4: 3/16: 9, Calidad de sonido: HIFI, Ruido de trabajo: 45dB, aproximadamente 1,5 M, Método de proyección: proyección hacia adelante, proyección hacia atrás y proyección colgante., Interfaz de entrada: USB/HDMI/SD/AV, Potencia total: 65W, Control remoto: Infrarrojos (IR)/Bluetooth, Fuente de alimentación: 100-240 V

PANTALLA PROYECTOR

PANT1: Pantalla Proyector TIPO Gadnic 100" Manual

Características mínimas: Apta para todo tipo de proyector, 2.4mts 100 Pulgadas, Angulo de visión 160°, Formato 4:3, Retráctil, Dorso Negro para evitar el ingreso de luz, Altura de la pantalla visible: 152,4cm, Anchura de la pantalla visible: 203,2cm, Diagonal: 2,54m (100pulgadas), Caja de metal con diseño para ser colgada del techo o amurada a la pared Sistema Auto Lock para que quede expandida sin riesgo a ser retrotraída, Posibilidad de colgar en cualquier pared o techo, Peso: 7,5kg

PANT2: Pantalla Proyector TIPO Gadnic 120" Manual con trípode

Características mínimas: Apta para todo tipo de proyector, 3.04mts 120° Pulgadas, Angulo de visión 160°, Formato 4:3, Retráctil, Incluye Trípode de alta estabilidad, Dorso Negro para evitar el ingreso de luz, Sistema Auto-lock, Altura de la pantalla visible: 183cm, Anchura de la pantalla visible: 244cm, Altura máxima del trípode: 250cm, Altura mínima del trípode: 140cm, Diagonal: 3,04m (120pulgadas), Peso: 9kg, Sistema Auto Lock para que quede expandida sin riesgo a ser retrotraída, Garantía 2 Años

PANT3: Pantalla Proyector Eléctrico 120 Pulgadas TIPO Dakota Con Control Remoto

Características Mínimas: Altura x Largo: 165 cm x 282 cm, Peso: 12,7 kg, Formato de la pantalla: 16:9, Pantalla compatible: Proyector, Es eléctrico: Sí, Con bloqueo automático: Sí Incluye trípode: No, Incluye control remoto: Sí, Medida diagonal de la pantalla 120 ", Voltaje 220V.exclusiva para colocar en techo o pared, tela: vinílica lisa mate color blanco base gris alto contraste, todo incluido: completa con todos sus accesorios, tornillos y tarugos, lista para instalar.

MONITOR

MON1: MONITOR TIPO PHILIPS 19" 193V5LHSB2/55 (VGA Y HDMI)

Características Mínimas: tipo de panel LCD= LCD TFT; Tipo de retroiluminación=Sistema W-LED; Tamaño de panel=18,5 pulg / 47 cm; Área de visualización efectiva=409,8 (H) x 230,4 (V); Relación de aspecto=16:9; Resolución óptima=1366 x 768 a 60 Hz; Tiempo de respuesta (estándar)=5 ms; Brillo=200 cd/m²; Relación de contraste (estándar)=700:1; Píxeles=0,30 x 0,30 mm; Ángulo de visualización=90° (alto) / 65° (ancho) a C/R > 10; Colores de pantalla=16,7 M; Frecuencia de escaneo=30-83 kHz (horizontal)/56-76 Hz (vertical); sRGB=Sí; Señal de entrada=VGA (analógica), HDMI (digital, HDCP); Entrada de sincronización: Sincronización separada, Sync on Green; Bloqueo Kensington; Montaje VESA (100 x 100 mm); Inclinación= -3/10 grado; Modo encendido=15,24 W (típico), 17,65 W (máximo); Modo de espera=0,5 W (típico); Modo apagado=0,5 W (típico); Indicador LED de energía: Funcionamiento: blanco, Modo de espera / blanco (intermitente); Fuente de alimentación= Integrada=100-240 V CA, 50-60 Hz; Protección del medioambiente y ahorro de energía; RoHS, Sin plomo, Sin mercurio; Material de embalaje reciclable=100 %; Regulaciones= marca CE, FCC Clase B, EAC, SEMKO, BSMI, cETLus, TUV/ISO9241-307

MON2: MONITOR TIPO Monitor Gamer 22" Noblex Full Hd 100Hz NXSM2200

Características Mínimas: Tipo de Panel: VA, Frecuencia de Act. (Hz): 100Hz, Conectividad (Input): HDMI x1, VGA x1, Respuesta en MS: 1Ms, Colores: 16.7M, Tipo: Gamer, Software: Integrado, Curvo: No, Resolución: FHD, Parlantes: No, HDR: No, Free Sync: No, Resolución: 1920x1080, Contraste: 4000:1, Brillo: 250cd/m², Con montaje VESA Sí, Es reclinable Sí, Ángulo de visión horizontal: 178°, Ángulo de visión vertical: 178°, Con reducción de luz azul: Sí

MON3: MONITOR TIPO Monitor Gamer 24" LG Full Hd IPS 100Hz 5Ms 24MS500

Características mínimas: Tamaño [pulgadas]: 23.8, Tipo de panel: IPS, Resolución. 1920 x 1080, Brillo (mín.) [cd/m²]. 200, Ángulo de visión (CR≥10): 178°(R/L), 178°(U/D), Relación de aspecto: 16:9, Brillo (Typ.) [cd/m²]: 250, Bit de color: 8bit (6bit+FRC), Profundidad de color (número de colores): 16.7M, Gama de colores (mín.): NTSC 68% (CIE1931), Gama de colores (Typ.): NTSC 72% (CIE1931), Relación Contraste (Min.): 700:1, Relación de contraste (típ.): 1000:1, Paso de píxeles [mm]: 0,2745 x 0,2745, Frecuencia de actualización (máx.) [Hz]: 100, Tiempo de respuesta: 5ms (GtG at Faster), Tamaño [cm]: 60.4, Tratamiento de la superficie: Anti-Reflejos, HDMI: Sí (x2), A prueba de parpadeos: Sí, Auto Input Switch: Sí, Estabilizador de negro: Sí, Retículo: Sí; Sincronización dinámica de acciones: Sí, Modo Lector: Sí, Ahorro inteligente de energía: Sí, Super Resolución: Sí, Entrada CA: 100~240V (50/60Hz)

MON4: MONITOR TIPO Monitor Gamer ASRock 27" IPS Full HD 120Hz

Tamaño de la pantalla: 27 ", Resolución de la pantalla: 1920 px x 1080 px, Tipo de panel:

IPS, Tipo de resolución: Full HD, Frecuencia de actualización recomendada: 120 Hz, Relación de aspecto: 16:9, Brillo: 250 cd/m², Contraste: 1000:1, Ángulo de visión horizontal: 178°, Ángulo de visión vertical: 178°, Tiempo de respuesta GTG: 1 ms, Conectividad: HDMI 1.4, VGA, Es reclinable: Sí, Voltaje: 220V

TELEVISOR

TV1: TELEVISOR 32" TIPO Smart Tv Noblex 32 Pulgadas Dr32x7050 Android Tv Hd

Características mínimas: Es Smart: Sí, Es 3D: No, Es curvo: No, Es portátil. Sí, Sistema operativo: Android, Tipo de pantalla: LED, Tamaño de la pantalla: 32 ", Tipo de resolución: HD, Relación de aspecto: 16:9, Brillo: 230 cd/m², Tiempo de respuesta: 8.5 ms, Frecuencia de actualización de la pantalla: 60 Hz, Con USB: Sí, Cantidad de puertos HDMI: 2, Cantidad de puertos USB: 2, Con Wi-Fi: Sí, Con Bluetooth: No, Cantidad de parlantes: 2, Potencia máxima de los parlantes: 8 W

TELÉFONOS VOIP

TEL1: Teléfono Ip Grandstream Grp2601p Poe

Características Mínimas: Protocolos/Normas. SIP RFC3261, TCP/IP/UDP, RTP/RTCP, RTCP-XR, HTTP/HTTPS, ARP, ICMP, DNS (A record, SRV, NAPTR), DHCP, PPPoE, SSH, TFTP, NTP, STUN, SIMPLE, LLDP, LDAP, TR069, SNMP, 802.1x, TLS, SRTP, IPv6, SNMP, Interfaces de Red Dos puertos Ethernet conmutados de 10/100 Mbps con detección automática, PoE integrado, Pantalla Gráfica Pantalla LCD de 132 x 48 (2.41"), Teclas de Función 4 teclas inteligentes sensibles al contexto, programables con XML, 5 teclas (de navegación, de menú), 8 teclas de función dedicadas para: MESSAGE (con indicador LED), TRANSFER, HEADSET, MUTE, SEND/REDIAL, SPEAKERPHONE, VOL+, VOL-, Códecs y Capacidades de Voz Soporte para G.729A/B, G.711μ/a-law, G.726, G.722 (banda ancha), G.723, iLBC, OPUS, DTMF en banda y fuera de banda (in audio, RFC2833, SIP INFO), VAD, AEC, CNG, PLC, AGC, AJB, Conector RJ9 para auriculares, Actualización de firmware por medio de FTP/TFTP / HTTP / HTTPS, Alimentación y Eficiencia de Energía Limpia Fuente de Alimentación Universal Entrada: 100-240 VAC 50-60 Hz; Salida: +5 VDC, 600 mA; PoE: IEEE802.3af Clase 1, 3.84W; IEEE802.3az (EEE) (Sólo GRP2601P)

TEL2: Teléfono Ip Grandstream Gxp2140 Poe

Características Mínimas: Protocolos/Estándares SIP RFC3261, TCP/IP/UDP, RTP/RTCP, HTTP/HTTPS, ARP, ICMP, DNS (A record, SRV, NAPTR), DHCP, PPPoE, SSH, TELNET, TFTP, NTP, STUN, SIMPLE, LLDP, LDAP, TR-069, 802.1x, TLS, SRTP, IPv6, CDP/SNMP/RTCP-XR, Interfaces de Red Dual-switched, detección automática 10/100/1000 Mbps puertos Gigabit Ethernet con PoE integrado., Visualización gráfica TFT LCD color de 4,3" (480x272), Códec de Voz Soporte para G.729A/B, G.711μ/a-law, G.726, G.722 (banda ancha) G723.1, iLBC, Opus, DTMF en banda y fuera de banda (en audio, RFC2833, SIP INFO), VAD, CNG, AEC, PLC, AJB, AGC, Audio HD Sí, en auricular y altavoz, Actualización/ Aprovisionamiento Actualización de firmware a través de

TFTP/HTTP/HTTPS, aprovisionamiento masivo usando TR-069 o archivo de configuración XML cifrado, FTP/FTPS, Eficiencia de Energía Verde y Alimentación Un adaptador universal incluido: Input: 100-240V; Output: +12V, 1.0A; Electricidad integrada sobre Ethernet (802.3af).

CAMARAS WEB

WEB1: Cámara web Logitech C920e Full HD

Características Mínimas: - Videoconferencias Full HD 1080p (hasta 1920 x 1080 píxeles) con la versión más reciente de Skype para Windows, - Videoconferencias HD 720p (1280 x 720 píxeles) con clientes compatibles, - Grabaciones de video Full HD (hasta 1920 x 1080 píxeles), - Compresión de video H.264, - Micrófonos estéreo integrados con reducción de ruido automática, - Corrección automática de iluminación escasa, - Clip universal compatible con trípodes para monitores LCD, CRT o laptops, Software de cámara Web Logitech para Windows:- Controles de panorámico, inclinación y zoom, - Captura de video y fotos, - Seguimiento facial, - Detección de movimiento

WEB2: WEB2: LOGITECH C922 CON TRIPODE

Características Mínimas: Resolución máx. 1080p/30 fps - 720p/60 fps. Tipo de enfoque: automático. Tecnología de lente: Cristal Full HD. Micrófono integrado: estéreo. Campo visual: 78°. Longitud de cable: 1,5 m. Trípode. Compatibilidad: Windows® 10 o posterior, Windows 8, Windows 7, Funciona en modo USB Video Device Class (UVC) con aplicaciones compatibles: macOS 10.10 o posterior, Chrome OS™, Android™ v 5.0 o posterior

LECTOR DE BARRA

BAR1: LECTOR DE BARRA AMITOSAI MTS-GROW

Características Mínimas: Lector de códigos de barras de excelente performance para lectura de códigos en mal estado, Muy buena resistencia a humedad, polvo y derrames, por lo que permite su uso en ambientes industriales, Lectura de códigos de altísima capacidad, permite leer códigos impresos en color, sin fondo blanco o con formatos extraños, Durabilidad sin precedentes: Láser hasta 10.000 horas, pulsador hasta 3 millones de ejecuciones, Diseño resistente, testeado en caídas hasta 1,8m de altura, Aislación IP54, Puede funcionar bajo el sol o en lugar de alta o baja iluminación, Conexión USB, no requiere drivers, Material: ABS + PC, Modos de escaneo: Manual, continuo, automático, Alarma de lectura: Led, sonido, Velocidad de lectura: 200 lecturas por segundo, Resolución real: 3mil, Profundidad de campo: 2.5mm - 600mm, Tasa de error: 1 en 5 millones, Contraste de impresión: 20% o superior, Ángulo de rotación: 1 +/- 30°, Ángulo de inclinación: 1 +/- 45°, Ángulo de desviación: 1 +/- 60°, Lee todos los códigos de barras 1: UPC/EAN, UPC/EAN con código suplementario, Code128, UCC/EAN128, Code39, Code 39 Full ASCII, Code128 Full ASCII, Codabar, Interleaved 2 of 5, Code93, MSI, Code11, ISBN, ISSN, Temperatura de operación: 0° a 40°C, Temperatura de almacenamiento: -10° a 60°,

Humedad: 5% a 95% no condensada, Caídas: Diseñado para resistir caídas hasta 1,8m (roturas por golpes no están cubiertas por la garantía del producto)

ANTENAS WIFI

WIFI1: ANTENA TIPO MIKROTIK ROUTERBOARD DE 2.4GHZ CAP-2ND

Características: Procesador MIPSBE QCA9533@650Mhz, Sistema Operativo: Router OS, RAM: 64MB, Almacenamiento: 16MB Flash, Wireless 2.4Ghz 802.11 b/g/n, 1 puerto Ethernet 10/100.

WIFI2: ANTENA TIPO MIKROTIK DE 2.4GHZ Y 5GHZ CAP AC RBCAPGI -5ACD2ND

Características: Procesador ARM 32bit.cpu IPQ-4018, 4 CORES, CPU FREQUENCY:716Mhz, Sistema Operativo Router OS. RAM: 128MB, Almacenamiento: 16MB FLASH. Wireless 2.4Ghz 802.11b/b/g/n; Wireless 5Ghz 802.11 a/n/ac. 2 puertos ethernet 10/100/1000. Ancho de Banda: AC1200, 4 antenas internas

ONU

ONU1: Router Tp-link Xx530v Voip Gpon Ax3000

Características: Interface: 1× SC/APC GPON Port, 1× 10/100/1000 Mbps WAN/LAN Port, 3× 10/100/1000 Mbps LAN Ports, 1× FXS Port, 1× USB 2.0 Port; Fuente de alimentación externa: 12V/1.5A;V - FRECUENCIA: 2.4 GHz y 5 GHz, - TASA DE SEÑAL: AX3000, hasta 2402 Mbps en 5 GHz (HE160), hasta 574 Mbps en 2.4 GHz (HE40), - POTENCIA DE TRANSMISIÓN: CE <20 dBm (2.4 GHz), <23 dBm (5 GHz), - SEGURIDAD INALÁMBRICA: Cifrado WPA/WPA2/WPA3, - SEGURIDAD INALÁMBRICA: Cifrado WPA/WPA2/WPA3, - MULTI-SSID: 2 redes SSID en 5 GHz, 2 redes SSID en 2.4 GHz, - PLANIFICADOR DE RED INALÁMBRICA: Soporta programación en 2.4 GHz y 5 GHz, - TECNOLOGÍA MESH: Compatible con EasyMesh, soporta 802.11k/v/r.

;

SWITCHES

SW1: SWITCH DATOS TIPO MIKROTIK CSS326-24G-2S+RM

Características: 10/100/1000 Ethernet Puertos: 24, Max Power consumption: 19W, Operating System: SwOS, PoE in: Passive PoE, Power Jack : 1; SFP+:2 ports; Serial Port: RJ45, Storage size: 16 MB, Storage type: FLASH, Non-blocking Layer 2 switching capacity, 16K host table, IEEE 802.1Q VLAN, Supports up to 250 VLANs, Port isolation, Port security, Broadcast storm control, Port mirroring of ingress/egress traffic, Rapid Spanning Tree Protocol, Access Control List, MikroTik neighbor discovery, SNMP v1, Web-based GUI, soporte para módulos de 1.25 Gb SFP y 10 Gb SFP+.

SW2: SWITCH DATOS TIPO CISCO BUSINESS CBS350-24T-4X

Características: 24 puertos 10/100/1000 más 4 x 10 Gigabit SFP+, Capacidad de conmutación: 128 Gbps, Rendimiento de reenvío (tamaño de paquete de 64 bytes): 95,23 Mpps, Instancias RPVST+: 126, Instancias de MSTP: 8, VLAN compatibles: 4094, Normas ACL: 1024, Capacidad de búfer (MB): 1.5, IGMPv2, IGMP, IGMPv3, enrutamiento IPv4 estático, enrutamiento IPv6 estático, enrutamiento basado en reglas (PBR), MLDv2, MLD, CIDR, MSTP, RSTP, STP, SNMP 1, RMON, Telnet, SNMP 3, SNMP 2c, HTTP, HTTPS, TFTP, SSH, SSH-2, CLI, SCP, ICMP, DHCP, RSTP, TACACS+, RADIUS, Secure Shell (SSH), RADIUS, TACACS, TACACS+, Secure Shell v.2 (SSH2), IEEE 802.3, IEEE 802.3u, IEEE 802.3z, IEEE 802.1D, IEEE 802.1Q, IEEE 802.3ab, IEEE 802.1p, IEEE 802.3x, IEEE 802.3ad (LACP), IEEE 802.1w, IEEE 802.1x, IEEE 802.3ae, IEEE 802.1s, IEEE 802.1ab (LLDP), IEEE 802.3an, IEEE 802.3az, Procesador X ARM: 800 MHz, Memoria RAM 512 MB, Memoria Flash 256 MB, Indicadores de estado. Estado, enlace/actividad/velocidad, 1 x consola (mini-USB) Type B, 1 x USB Type A, 1 x consola RJ-45, Voltaje: CA 120/230 V (50/60 Hz), MTBF (tiempo medio entre errores): 2,026,793 horas.

SW3: SWITCH POE TIPO CISCO CBS250-24FP-4G

Características: Puertos de interruptor: 24 puertos 10/100/1000 + 4x1GE-SFP. Simple: panel de negocios Cisco intuitivo o U/I simplifica las operaciones de red y automatiza la gestión del ciclo de vida. Potencia sobre Ethernet: 24 puertos PoE con 370 W de presupuesto de potencia total, PoE, PoE+. Seguridad mejorada: el puerto IP-MAC detecta y bloquea ataques de red deliberados. La seguridad IPv6 First Hop proporciona una protección sin igual contra una amplia gama de alertas de dirección y ataques masculinos en redes IPv6.

SW4: SWITCH 40G TIPO MIKROTIK CRS326 -24S+2Q+RM

Características: Puertos incluidos: 2 puertos RJ-45, 24 puertos SFP+, 2 puertos QSFP+, 1 puerto USB, Capacidad de conmutación: 640 Gbps, Voltaje de entrada admitido: Fuente de alimentación CA 100 - 240 V, Suministro redundante= SI, Sistema operativo RouterOS o SwitchOS, nivel de licencia 5, Consumo máximo de energía 69W, RAM=64 MB, Almacenamiento=16 MB, Arquitectura=MIPSBE, cantidad de CPU=1, frecuencia de CPU nominal=650 MHz.

SISTEMA DE ENERGIA ININTERRUMPIDA

UPS1: UPS TIPO EATON 5A700VA INTERACTIVA

• FORMATO: TOWER, POTENCIA SALIDA: 700va / 360w, TECNOLOGÍA: interactivo en línea, SALIDAS: 2 x IRAM, GARANTÍA: 24 meses. Voltaje de entrada: 220V, Voltaje de salida: 220V

UPS2: UPS TIPO EATON 5A 1500VA

FORMATO: TOWER, POTENCIA SALIDA: 1500va / 900w, TECNOLOGÍA: interactivo en línea, SALIDAS: 4 x IRAM, GARANTÍA: 24 meses. Voltaje de entrada: 220V, Voltaje de salida: 220V,

DISCOS

DISCOS RÍGIDOS INTERNOS BASE

HDD1: DISCO RÍGIDO 1TB TIPO WESTERN DIGITAL BLUE/GREEN
HDD2: DISCO RÍGIDO 2TB TIPO WESTERN DIGITAL BLUE/GREEN
HDD3: DISCO RÍGIDO 2TB TIPO WESTERN DIGITAL CAVIAR BLACK
HDD4: DISCO RÍGIDO 2TB TIPO WESTERN DIGITAL PURPLE
HDD5: DISCO RÍGIDO 2TB TIPO WESTERN DIGITAL NAS RED

DISCOS RÍGIDOS INTERNOS INTERMEDIOS

HDD6: DISCO RÍGIDO TIPO WESTERN DIGITAL 3TB PURPLE
HDD7: DISCO RÍGIDO TIPO WESTERN DIGITAL 4TB GREEN/BLUE
HDD8: DISCO RÍGIDO TIPO WESTERN DIGITAL 4TB PURPLE
HDD9: DISCO RÍGIDO TIPO WESTERN DIGITAL 4TB BLACK

DISCOS RÍGIDOS INTERNOS SUPERIOR

HDD10: DISCO RÍGIDO TIPO WESTERN DIGITAL 6TB PURPLE
HDD11: DISCO RÍGIDO TIPO WESTERN DIGITAL 6TB RED NAS
HDD12: DISCO RÍGIDO TIPO WESTERN DIGITAL 6TB BLACK
HDD13: DISCO RÍGIDO TIPO WESTERN DIGITAL 6TB BLUE
HDD14: DISCO RÍGIDO TIPO WESTERN DIGITAL 6TB GOLD
HDD15: DISCO RÍGIDO TIPO WESTERN DIGITAL 8TB BLUE
HDD16: DISCO RÍGIDO TIPO WESTERN DIGITAL 8TB RED/NAS
HDD17: DISCO RÍGIDO TIPO WESTERN DIGITAL 8TB PURPLE
HDD18: DISCO RÍGIDO TIPO WESTERN DIGITAL 8TB BLACK
HDD19: DISCO RÍGIDO TIPO WESTERN DIGITAL 10TB PURPLE
HDD20: DISCO RÍGIDO TIPO WESTERN DIGITAL 10TB RED/NAS
HDD21: DISCO RÍGIDO TIPO WESTERN DIGITAL 10TB BLACK

Discos Extras

HDD22: DISCO RÍGIDO TIPO WESTERN DIGITAL 22TB RED
HDD23: DISCO RÍGIDO TIPO WESTERN DIGITAL 22TB GOLD

DISCOS DE ESTADO SOLIDO

SDD1: DISCO ESTADO SOLIDO TIPO GIGABYTE 120GB SSD
SDD2: DISCO ESTADO SOLIDO TIPO GIGABYTE 240GB SSD
SDD3: DISCO ESTADO SOLIDO TIPO GIGABYTE 480GB SSD
SDD4: DISCO SÓLIDO INTERNO TIPO WESTERN DIGITAL 1TB AZUL

DISCOS DE ESTADO SOLIDO -NVME

NVME1: DISCO SOLIDO NVME TIPO WESTERN DIGITAL GREEN 120GB
 NVME2: DISCO SOLIDO NVME TIPO WESTERN DIGITAL GREEN 240GB
 NVME3: DISCO SOLIDO SSD 480GB CRUCIAL E100
 NVME4: DISCO SOLIDO NVME TIPO WESTERN DIGITAL WD BLACK SN850X
 WDS100T2X0E-00BCA0 1TB
 NVME5: DISCO SÓLIDO TIPO WESTERN DIGITAL BLACK GEN4 SN770 2TB
 NVME6: Disco SOLIDO TIPO WESTERN DIGITAL GEN4 BLACK SN850X 4TB

DISCOS EXTERNOS

DEX1: DISCO RÍGIDO EXTERNO TIPO WESTERN DIGITAL 1TB USB 3.0
 DEX2: DISCO RÍGIDO EXTERNO TIPO WESTERN DIGITAL 2TB USB 3.0
 DEX3: DISCO RÍGIDO EXTERNO TIPO WESTERN DIGITAL 4TB USB 3.0
 DEX4SSD: SSD EXTERNO TIPO KINGSTON XS1000 1TB NEGRO USB 3.2 GEN 2
 DEX5SSD:SSD EXTERNO TIPO KINGSTON XS1000 2TB NEGRO USB 3.2 GEN 2
 DEX6SSD: SSD EXTERNO TIPO SANDISK 4TB EXTREME SSD PORTÁTIL DISCO
 SOLIDO EXTERNO USB C

ACCESORIOS

ACC1: Placa Adaptador Nvme M Key Pci Ex X4 A M2 Ssd Nvme Pci-e 3.0
 ACC2: Adaptador Para Ssd Nvme M2 M.2 Pcie A Pcie X4
 ACC3: Adaptador Ssd M2 Ngff B+m Key A Pcie / Sata, Ssd